



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Bienestar Social

Ceses.— Decreto 27/2006, de 7 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Miguel Casado Gómez como Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social 1845

Nombramientos.— Decreto 28/2006, de 7 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Olivenza Pozas como Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social 1845

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Programa de Estabilización de Investigadores e Intensificación de la Actividad Investigadora, en el Sistema Nacional de Salud 1846

Convenios.— Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura para la realización de los trabajos relacionados con los preceptivos exámenes técnicos para el registro de variedades vegetales 1850

Convenios.— Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para el desarrollo de un Programa de Inmersión Lingüística 1857

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 5 de enero de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Chaparral de la Pinta”, del término municipal de Calera de León, con nº de registro 026/BA/0011, a nombre de Basilio Rivas Agudo 1859

Explotaciones porcinas.— Resolución de 9 de enero de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Águila”, del término municipal de Ribera del Fresno, con nº de registro 113/BA/0083, a nombre de Francisco Llano Fernández 1859

Caza.— Corrección de errores a la Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2006-2007

1860

Impacto Ambiental.— Resolución de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso minero “San Lorenzo”, nº 9.843-12, en el término municipal de Mata de Alcántara

1860

Consejería de Economía y Trabajo

Denominación de Origen.— Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”

1864

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 31 de enero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a Peraleda del Zaucejo”

1865

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 336/2005, seguido a instancias de D^a Manuela Conejo Sayago, sobre procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005

1867

Consejería de Bienestar Social

Cooperación para el Desarrollo. Ayudas.— Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Consejera de Bienestar Social, por la que se rectifica la Resolución de 23 de diciembre de 2005 por la que

se resuelve la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 15 de abril de 2005 por la que se convocan ayudas a proyectos de desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades sin ánimo de lucro y Administraciones Públicas de los países beneficiarios, correspondientes al año 2005

1867

Consejería de Sanidad y Consumo

Plan de Formación en Ciencias de la Salud.— Resolución de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2006, en su primera convocatoria

1868

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alange, consistente en nuevo trazado de la Unidad de Ejecución nº 9, con ampliación de suelo urbano de uso dotacional equipamental

1942

Normas subsidiarias.— Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, consistente en la reclasificación como urbanos de los terrenos actualmente clasificados como suelo no urbanizable, incluyéndolos en dos nuevas U.E.-15 y U.E.-16 (modificación B desglosada del expediente de 9 modificaciones puntuales referentes a varias U.E.)

1944

Normas subsidiarias.— Resolución de 20 de julio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Plasencia, que consiste en la variación de las ordenanzas del suelo urbano SU.1, SU.2, SU.3 y SU.4, en lo referente a las condiciones de uso

1949

Normas subsidiarias.— Resolución de 20 de julio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Plasencia, que consiste en la redefinición de los usos de “Industria y almacenamiento en general” recogido en el artículo 6.4.6 C y “Talleres artesanales y pequeña industria” recogido en el artículo 6.4.6 D 1953

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 30 de enero de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años 1955

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 19 de enero de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos 1956

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 23 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 1956

Notificaciones.— Anuncio de 24 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura 1960

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Edicto de 17 de enero de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha de 30 de diciembre de 2005, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06/0240/05. Empresa “Anisa Hostelera, S.L.” 1962

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Redacción del proyecto de las obras de desdoblamiento de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo urbano de Badajoz (p.k. 1+200-3+200)”. Expte.: RP2006007 1962

Notificaciones.— Anuncio de 19 de enero de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras de expedientes sancionadores en materia de transportes 1964

Notificaciones.— Anuncio de 25 de enero de 2006 sobre notificación de resoluciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 1964

Notificaciones.— Anuncio de 25 de enero de 2006 sobre notificación de requerimiento de inspección en materia de transportes 1965

Notificaciones.— Anuncio de 25 de enero de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes 1965

Notificaciones.— Anuncio de 25 de enero de 2006 sobre notificación de resoluciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 1966

Notificaciones.— Anuncio de 25 de enero de 2006 sobre notificaciones de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes 1967

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 12 de diciembre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “La Dehesa de los Balancines”. Promotor: D. Juan José Negro Balmaseda y D^a María José Torres Sánchez, en Oliva de Mérida 1967

Información pública.— Anuncio de 14 de diciembre de 2005 sobre construcción de nave industrial para producción de equipos contra incendios y grupos electrógenos. Situación: parcela 141 del polígono 5. Promotor: Kratek-Bastias, S.L., en Esparragosa de la Serena 1967

- Información pública.**— Anuncio de 20 de diciembre de 2005 sobre construcción de dos viviendas unifamiliares. Situación: parcela 130 del polígono 3. Promotor: D^a Marta Medina Muro, en Villanueva de la Vera 1968
- Información pública.**— Anuncio de 22 de diciembre de 2005 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Los Morales”. Promotor: D^a Alicia López Izquierdo, en Villanueva de la Vera 1968
- Información pública.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2005 sobre reforma y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Los Viñazos”, parcela 315 del polígono 50. Promotor: D. Gerard Angus Smith, en Azuaga 1968
- Información pública.**— Anuncio de 11 de enero de 2006 sobre construcción de instalaciones para nuevo registro porcino. Situación: paraje “La Dehesilla”, parcelas 145, 146 y 147 del polígono 28. Promotor: Dehesa Real, S.A., en Higuera de Llerena 1969
- Información pública.**— Anuncio de 20 de enero de 2006 sobre construcción de seis apartamentos rurales. Situación: paraje “Marivial”, parcela 23 del polígono 15. Promotor: D^a Marta Figueroa Cid, en Cuacos de Yuste 1969
- Ayuntamiento de Almendralejo**
- Urbanismo.**— Anuncio de 21 de octubre de 2005 sobre Estudio de Detalle 1969
- Ayuntamiento de Badajoz**
- Urbanismo.**— Anuncio de 20 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle 1969
- Ayuntamiento de Mérida**
- Urbanismo.**— Anuncio de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Viabilidad 1970
- Ayuntamiento de Valverde de Leganés**
- Urbanismo.**— Edicto de 28 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle 1970
- Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**
- Urbanismo.**— Anuncio de 10 de octubre de 2005 sobre Programa de Ejecución para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 12 del suelo urbano de las Normas Subsidiarias 1970
- Ayuntamiento de Cáceres**
- Urbanismo.**— Anuncio de 21 de diciembre de 2005 sobre modificación de Estudio de Detalle 1971
- Ayuntamiento de Coria**
- Urbanismo.**— Anuncio de 25 de enero de 2006 sobre la viabilidad de la transformación y desarrollo del Polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento .. 1971
- Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera**
- Urbanismo.**— Anuncio de 3 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle 1972
- Ayuntamiento de Trujillo**
- Urbanismo.**— Anuncio de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle 1972
- Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura**
- Atribución de competencias.**— Acuerdo de 1 de febrero de 2006 relativo al contenido previsto en el apartado tercero 1.2.1.C) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la AEAT, sobre organización y atribución de competencias en el Área de Recaudación 1972
- Confederación Hidrográfica del Tajo**
- Información pública.**— Resolución de 20 de enero de 2006, de la Secretaria General, sobre la información pública del modificado nº 1 del proyecto “Abastecimiento de agua a Garrovillas desde el Embalse de Alcántara (Cáceres)”. Expte.: 04DT0190 a origen 1973

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 27/2006, de 7 de febrero, por el que se dispone el cese de D. Miguel Casado Gómez como Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social.

A propuesta de la Consejera de Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23. o) y 36. g) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Cesar a Don Miguel Casado Gómez como Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 7 de febrero de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

DECRETO 28/2006, de 7 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de D. Antonio Olivenza Pozas como Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social.

A propuesta de la Consejera de Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23. o) y 36. g) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

El nombramiento de Don Antonio Olivenza Pozas como Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, a 7 de febrero de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Programa de Estabilización de Investigadores e Intensificación de la Actividad Investigadora, en el Sistema Nacional de Salud.

Habiéndose firmado el día 21 de diciembre de 2005 un Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Programa de Estabilización de Investigadores e Intensificación de la Actividad Investigadora en el Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de enero de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL PROGRAMA DE ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

En Madrid a 21 de diciembre de 2005

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Francisco Gracia Navarro, como Director del INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, con CIF: Q-2827017-E y sede

en Madrid (CP 28029), calle Sinesio Delgado 6, quien actúa en su nombre y representación ejerciendo las competencias atribuidas por el Real Decreto 1555/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo y el Real Decreto 590/2005, de 20 de mayo, por el que se modifica el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III aprobado por el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril.

De otra, el Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Sanidad y Consumo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 23/2003, de 27 de junio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 75 de 28 de junio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y debidamente autorizado por este acto por acuerdo de la Junta de Extremadura en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Convenio y, por este motivo,

EXPONEN

1. Que el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Extremadura desean incrementar la relación de cooperación y coordinación de sus actuaciones dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2004-2007. El Plan Nacional establece entre los objetivos específicos de las acciones horizontales, un Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos en I+D+I, en el que se establece como uno de los objetivos el fomento de la contratación de personal y la dedicación a la investigación dentro del Sistema Nacional de Salud.

2. Que el Instituto de Salud Carlos III es el órgano de apoyo científico-técnico al Ministerio de Sanidad y Consumo y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y desarrolla las funciones señaladas en los artículos 112 y 113 de la Ley General de Sanidad, así como aquellas que hayan sido o le sean encomendadas. Como Organismo Público de Investigación asume la planificación, fomento y coordinación de la investigación e innovación biomédica y sanitaria.

3. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad

Sanitarias promover la investigación en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 4.1.e del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo y se modifica su relación de puestos de trabajo de personal funcionario y eventual de la Junta de Extremadura.

4. Que por Resolución de 29 de julio de 2005 del Instituto de Salud Carlos III se ha establecido el Programa de Estabilización de Investigadores e Intensificación de la Actividad Investigadora en el Sistema Nacional de Salud, que tiene los siguientes objetivos:

a) Fomentar la incorporación estable de los investigadores de las instituciones del Sistema Nacional de Salud contratados a través del Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación del Instituto de Salud Carlos III (contratos de Investigadores del Instituto de Salud Carlos III).

b) Incentivar la incorporación al Sistema Nacional de Salud de investigadores con alto potencial investigador en grupos emergentes y consolidados.

c) Promover la intensificación de la actividad investigadora de los facultativos que realizan actividad asistencial, contribuyendo así a incrementar el número y la calidad de los investigadores y de los grupos de investigación.

5. Que para la consecución de estos objetivos, el Programa se desarrollará mediante la concesión de ayudas gestionadas por las Comunidades Autónomas a las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud mediante dos líneas de actuación complementarias: la línea de incorporación estable y la línea de intensificación.

6. Que el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 en su apartado 6.1 contempla que las acciones de cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas se basarán, entre otros principios, en el establecimiento de Convenios de carácter voluntario.

Y que, por todo lo dicho, las partes firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

Definir la actuación del Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Programa de Estabilización de Investigadores e Intensificación de la Actividad Investigadora en el Sistema Nacional de Salud. De acuerdo con

el apartado noveno de la Resolución de 29 de julio, este Convenio Específico con la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, deberá establecer unos requisitos mínimos en relación con la cuantía, evaluación, seguimiento, justificación y destino de los fondos.

Segunda. Cuantía de las ayudas

1. La cuantía anual disponible para el desarrollo del Programa de Estabilización de Investigadores e Intensificación de la Actividad Investigadora en el Sistema Nacional de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 26.203.465A.483 del Presupuesto de Gastos del Instituto de Salud Carlos III es de 50.000 euros, que se transferirá a la cuenta que señale la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La cuantía anual máxima que aportará la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa es de 20.000 euros, que se imputará a los créditos presupuestarios 18 04 411B 162 00.

3. Línea de incorporación estable.

a. La cuantía anual de las ayudas que pueden concederse para la línea de incorporación estable por parte del Instituto de Salud Carlos III será de 20.000 euros.

b. La cuantía anual de las ayudas que pueden concederse para la línea de incorporación estable por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura será de 20.000 euros.

c. Cada incorporación estable tendrá unas retribuciones no inferiores a 40.000 euros brutos anuales, incluyendo en ésta cuantía las cuotas patronales de la Seguridad Social.

d. El Instituto de Salud Carlos III aportará por cada contrato estable una ayuda equivalente al 50% del coste del contrato en el primer año, 40% el segundo, 30% el tercero, 20% en el cuarto y 10% en el quinto.

e. De acuerdo con el punto anterior d), el Instituto de Salud Carlos III aportará 20.000 euros, correspondientes a las ayudas equivalentes al 50% de los contratos estables.

4. Línea de Intensificación

a. La cuantía anual de las ayudas que pueden concederse para la línea de intensificación de la investigación por parte del Instituto de Salud Carlos III será de 30.000 euros.

b. Las aportaciones económicas que se efectúen por parte del Instituto de Salud Carlos III se destinarán a la contratación y retribuciones del personal que asuma la labor asistencial

correspondiente a los profesionales que se concentren en la investigación.

c. Se establece una aportación de 30.000 euros para el personal facultativo y de 15.000 euros para el personal de enfermería por cada investigador que tenga dedicación intensiva, lo que corresponde a una liberación del 50% de su tiempo asistencial.

d. De acuerdo con el punto anterior c), el Instituto de Salud Carlos III aportará 30.000 euros correspondientes a un facultativo con dedicación intensiva a la investigación.

e. La Comunidad Autónoma de Extremadura aportará el uso de sus infraestructuras científicas y de gestión para la mejor consecución de los fines científicos del investigador con dedicación intensiva.

Tercera. Ámbitos de investigación prioritarios

Los ámbitos de investigación prioritarios, de acuerdo con el Plan Nacional de I+D+I vigente y los objetivos de política científica de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán:

1. Línea de incorporación estable

a. Enfermedades respiratorias en el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.

b. Enfermedades relacionadas con la Aterosclerosis en el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.

2. Línea de intensificación

a. Enfermedades prevalentes en Atención Primaria de Salud en el Centro de Salud Universitario La Paz de Badajoz.

Cuarta. Procedimiento de evaluación y selección

1. Línea de estabilización

a. Los candidatos elegibles deberán ser doctores y haber finalizado el programa de 6 años de investigador contratado del Instituto de Salud Carlos III en una Institución Sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

b. La Comunidad Autónoma Extremadura propondrá al Instituto de Salud Carlos III la candidatura del investigador, especificando la línea de investigación y la Institución Sanitaria donde va a realizar su trabajo.

c. La evaluación se realizará por parte de la Comisión Técnica de Evaluación de Recursos Humanos de la Subdirección General de

Evaluación y Fomento de la Investigación del Instituto de Salud Carlos III de acuerdo a los requisitos de excelencia en su trayectoria científica.

d. Los candidatos seleccionados deberán ser contratados de manera indefinida por la institución correspondiente del territorio de la Comunidad Autónoma en que desarrollen su actividad investigadora.

e. Una vez contratados, el Instituto de Salud Carlos III procederá a cofinanciar su contrato según lo especificado en la cláusula segunda apartado 3.a).

2. Línea de Intensificación

a. Los candidatos elegibles deberán ser personal asistencial con trayectoria científica acreditada.

b. En el caso del personal facultativo deberán poseer el título de doctor; en todo caso deberán ser investigadores principales de proyectos de investigación activos financiados por el Plan Nacional de I+D+I, y poseer producción científica en biomedicina acreditada.

c. La Comunidad Autónoma de Extremadura propondrá al Instituto de Salud Carlos III la candidatura del investigador, especificando la línea de investigación y la Institución Sanitaria donde va a realizar su trabajo.

d. La evaluación se realizará por parte de la Comisión Técnica de Evaluación de Recursos Humanos de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación del Instituto de Salud Carlos III de acuerdo a los requisitos de excelencia en su trayectoria científica.

e. Los candidatos seleccionados dedicarán el 50% de su horario a la investigación. Su actividad asistencial será cubierta por un profesional contratado según lo especificado en la cláusula segunda apartado 4. b).

Quinta. Comisión de seguimiento y evaluación del Programa

1. La composición de la Comisión de Seguimiento y evaluación del Programa contemplada en el apartado decimotercero de la Resolución de 29 de julio de 2005, será la siguiente:

En representación del Instituto de Salud Carlos III:

— El Director General del Instituto de Salud Carlos III, que ostentará la presidencia.

— El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

— El Subdirector General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa.

En representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

— El señor José María Vergeles Blanca, Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, que ostentará la vicepresidencia.

— El señor Gregorio Montes Salas, Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

— La señora Gloria Durán Arroyo, Directora Gerente de la Fundación para la Formación y la Investigación de los Profesionales de las Ciencias de la Salud de Extremadura, FundeSalud. Fundación del sector público creada por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2. La representación podrá ser objeto de delegación y cuando se ostente en virtud del cargo que se ocupe, de la oportuna sustitución.

Sexta. Seguimiento y justificación económica de las ayudas concedidas

1. La Comisión de Seguimiento y Evaluación cuya composición se establece en la cláusula quinta de este convenio será la encargada de velar por su cumplimiento y desarrollo conforme a las funciones que se le confieren en el apartado decimotercero de la Resolución de 29 de julio de 2005.

2. El Instituto de Salud Carlos III efectuará la transferencia de 50.000 euros a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir de la firma del presente convenio.

3. La Comunidad Autónoma de Extremadura presentará al Instituto de Salud Carlos III, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario inmediatamente posterior, una certificación conforme la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa, detallados en la cláusula segunda, de este convenio.

4. La Comunidad Autónoma de Extremadura deberá comprobar las justificaciones que correspondan a las Instituciones beneficiarias de las ayudas del Programa y, cuando proceda, ponerlas a disposición del Instituto de Salud Carlos III y de los respectivos órganos de fiscalización y control de cuentas, según lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Séptima. Destino de los fondos

1. Los fondos de 20.000 euros destinados a la línea de incorporación de investigadores se destinarán a la contratación estable de un investigador pertenecientes a las siguientes instituciones del Sistema Nacional de Salud y a las siguientes áreas temáticas:

INSTITUCIÓN: Hospital San Pedro de Alcántara.

ÁREA TEMÁTICA: Investigación en enfermedades respiratorias y aterosclerosis.

2. Los fondos de 30.000 euros, destinados a la línea de intensificación de la investigación se destinarán a la contratación del personal necesario para cubrir el 50% de la dedicación horaria de la labor asistencial de un investigador del Sistema Nacional de Salud.

Octava. Titularidad de los estudios

1. Las publicaciones que se deriven del desarrollo de este convenio deben explicitar el origen de la financiación. La utilización y difusión de otros resultados de la investigación diferentes a las publicaciones científicas se hará de común acuerdo entre las partes.

2. En el caso de producirse resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad industrial y/o intelectual, su titularidad, gestión y explotación se regularán mediante convenio al efecto.

Novena. Vigencia del convenio

El presente convenio extenderá su vigencia desde el momento de su firma hasta el 30 de diciembre de 2006.

Décima. Jurisdicción

El presente Convenio se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del mismo que no puedan ser resueltas por acuerdo entre las partes, se resolverán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima. Naturaleza Jurídica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración del Estado, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Duodécima. Causas de extinción

Será motivo de extinción del presente Convenio, además de la expiración del plazo de vigencia, el incumplimiento de los acuerdos pactados y/o denuncia unilateral por cualquiera de las partes, con un preaviso de quince días.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fechas expresadas.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUNTA CARLOS III, D. Francisco Gracia Navarro.

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, D. Guillermo Fernández Vara.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura para la realización de los trabajos relacionados con los preceptivos exámenes técnicos para el registro de variedades vegetales.

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, para la realización de los trabajos relacionados con los preceptivos exámenes técnicos para el registro de variedades vegetales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de enero de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS PRECEPTIVOS EXÁMENES TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE VARIEDADES VEGETALES

En Madrid, a 22 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación D. SANTIAGO MENÉNDEZ DE LUARCA, en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril (B.O.E. 20 de abril), por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 1, apartado 2.e), de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra, el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, D. LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL, en virtud del Decreto del Presidente 6/2005, de 8 de enero, por el que se dispone su nombramiento (D.O.E. nº 3, de 11 de enero) y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad legal suficiente para obligarse en este acto y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, establece en su artículo 40.3, que corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión de los títulos de obtención vegetal; al tiempo que le autoriza a establecer acuerdos con Comunidades Autónomas u otras instituciones para la realización de los trabajos relacionados con el examen técnico de variedades vegetales.

Segundo. Que el Real Decreto 1417/2004, de 11 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece, en su artículo 6 apartado f), que a la Oficina Española de Variedades Vegetales, en adelante OEVV, adscrita a la Dirección General de Agricultura, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, le corresponde el reconocimiento y registro de variedades protegidas y de variedades comerciales de semillas y plantas de vivero, en el ámbito de sus atribuciones.

Tercero. Que, para realizar los procedimientos y estudios de inscripción de variedades en los Registros citados, es preciso realizar un examen técnico de comparación con la colección de referencia o los testigos que se determinen, de acuerdo con las especificaciones internacionales de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV).

Cuarto. Que, para la realización de dichos exámenes técnicos, es preciso disponer de una ubicación idónea, así como de la colección de referencia o de los testigos anteriormente citados y de medios humanos y materiales adecuados y también de la suficiente agilidad de contratación, compras y gestión que requieren los trabajos de campo en sus épocas cruciales y que esas condiciones no se cumplen en la actual estructura de la OEVV del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Quinto. Que la Junta de Extremadura, a través de los Centros de Investigación de la Finca “La Orden” y “Valdesequera”, dispone de los medios humanos y materiales, así como de una ubicación agroclimática idónea y de experiencia en la materia, para realizar los trabajos relacionados con los preceptivos exámenes técnicos de las correspondientes especies.

En su virtud, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad y con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la encomienda, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, para que realice, a través de los Centros de Investigación de la Finca “La Orden” y “Valdesequera”, a ella adscritos, de los trabajos relacionados con los preceptivos exámenes técnicos para el registro de las variedades vegetales de las especies que se recogen en el Anexo 1, en los términos que establece el Anexo 2.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actúa en virtud de la competencia atribuida específicamente por el art. 40 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales y por el artículo 63 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La Comunidad Autónoma de Extremadura actúa en virtud de las competencias exclusivas atribuidas por el artículo 7º.16) del Estatuto de Autonomía en materia de fomento de la investigación

científica y técnica en orden a los intereses de la región sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15ª de la Constitución Española y sobre la base de la habilitación referida en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Actuaciones de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Realizar todos los trabajos de campo y laboratorio, testado sanitario, mantenimiento de las colecciones de referencia, etc., siguiendo los protocolos establecidos en el Anexo 2.

- Elaborar los informes que resulten precisos, de acuerdo con el protocolo establecido en el Anexo 2, durante el periodo de duración del Convenio, con los datos, resultados y conclusiones finales de los ensayos y análisis realizados, que serán remitidos a la OEVV en el plazo más breve posible tras su finalización. Asimismo, elaborar un informe anual, con el resumen de los datos, resultados y conclusiones de los ensayos y análisis realizados ese año, y remitirlos a la OEVV, un mes antes del fin de cada periodo anual.

- Participar, con la Dirección General de Agricultura (OEVV), en aquellos foros nacionales, comunitarios o internacionales que se consideren necesarios, en los que puedan debatirse determinados aspectos relacionados con la ejecución de los exámenes técnicos.

- Asegurar la confidencialidad de las informaciones proporcionadas por la OEVV, así como de los ensayos y los resultados obtenidos en los ensayos, salvo autorización previa y expresa de la OEVV para su divulgación.

- Asegurar que el acceso a los ensayos se limite exclusivamente al personal relacionado directamente con el ensayo, autorizado por la Junta de Extremadura, al personal de la OEVV y a quien ésta autorice. Las visitas de los ensayos de aquellas personas que invoquen un interés legítimo en los mismos, deberán ser autorizadas, previa y expresamente, por la OEVV.

- Asegurar la custodia del material vegetal, proporcionado por la OEVV, limitando su uso a la realización del examen técnico, en las condiciones especificadas en el Anexo 2.

Tercera. Actuaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La OEVV realizará las siguientes actuaciones:

- Remitir a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura la información básica de los

expedientes, relativos a los exámenes técnicos, necesaria para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.

— Fijar y facilitar los criterios y descriptores a utilizar en los trabajos y participar en el seguimiento de los mismos. Esta participación se llevará a cabo mediante visitas periódicas por técnicos especialistas de la OEVV y reuniones relacionadas con la ejecución de los trabajos.

— Utilizar los resultados de los trabajos relativos al examen técnico para la resolución de los expedientes de inscripción de variedades, así como para cualquier otro uso que pudiera ser de utilidad, como publicaciones, estudios técnicos, estadísticas u otros, haciendo constar la realización conjunta de los trabajos por la OEVV y la Junta de Extremadura. En cualquiera de los casos, la información y resultados que resulten de los trabajos realizados en aplicación de este Convenio tendrán carácter confidencial y serán propiedad de la OEVV. La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura solamente podrá difundir esta información y resultados con autorización previa y expresa de la OEVV.

Cuarta. Financiación y forma de pago.

La valoración de la totalidad de los trabajos, encomendados a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, según desglose especificado en el Anexo I, asciende, como máximo y por la totalidad de los trabajos, a la cantidad de OCHENTA Y SIES MIL SEISCIENTOS EUROS (86.600,00 €), desglosados de la siguiente manera:

- Ejercicio 2005: ONCE MIL SEISCIENTOS EUROS (11.600,00 €).
- Ejercicio 2006: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).
- Ejercicio 2007: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).
- Ejercicio 2008: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

Estas cantidades serán satisfechas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Agricultura, con cargo a la partida presupuestaria 21.21.412A.640.08, a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura.

El pago de la cantidad citada se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria número 2010 0011 01 0026262604, de la Caja de Badajoz, tras la presentación del correspondiente informe anual de los ensayos, una vez finalizados los trabajos realizados, y previa comprobación de que dicho informe se ha presentado de acuerdo con los protocolos en vigor y con arreglo al programa de trabajo del Anexo 2.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente Convenio y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de seguimiento con la siguiente composición y funciones:

— Composición: la Comisión estará constituida por un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y por un representante de la Junta de Extremadura, a propuesta de cada una de las partes.

— Funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto de Convenio.
- Analizar y proponer las soluciones a los problemas técnicos que puedan surgir relacionados con la ejecución de las actuaciones objeto de Convenio.
- Resolver cualquier conflicto interpretativo que plantee la ejecución del presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año, y en todo caso, siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de esta Comisión, serán de aplicación las normas sobre órganos colegiados previstas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2008. El Convenio podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, suscrito con anterioridad a su finalización.

Séptima. Modificación y resolución.

El presente Convenio podrá ser modificado o resuelto, de mutuo acuerdo entre las partes. No obstante, la resolución no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, debido al incumplimiento de la otra, respecto a alguna de las cláusulas del mismo. El incumplimiento deberá ser comunicado a la parte incumplidora, mediante preaviso, de forma fehaciente, con al menos un mes de antelación, y previa audiencia de la misma. No obstante, esta resolución no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución.

Octava. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y es de los previstos en el artículo 3.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Por tanto, el Convenio se registrará por las estipulaciones contenidas en el mismo, de acuerdo con los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según el artículo 3.2 del TRLCAP, se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que puede dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, que no hayan podido ser solucionadas en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, por los órganos de dicho orden jurisdiccional.

En prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio de colaboración, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Santiago Menéndez de Lurca.

POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, Luis Millán Vázquez
de Miguel.

ANEXO I

PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS PRECEPTIVOS EXÁMENES TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE VARIEDADES VEGETALES

I.1.- ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN DE VARIEDADES DE HIGUERA, MEDIANTE ENSAYOS DE CAMPO

El coste global anual de los ensayos se calcula sumando el coste fijo anual más el coste variable anual, obtenido de multiplicar el coste unitario por variedad y año por el número de variedades sobre las que se han efectuado trabajos ese año.

El coste fijo anual comprende los gastos derivados de las labores de preparación, mantenimiento, cultivo y tratamientos de la parcela de ensayo y de la parcela de la colección de referencia: 6.000,00 euros/año.

El coste variable anual depende del número de variedades a describir. Incluye los gastos derivados del trabajo de laboratorio y gabinete: toma de muestras, realización de observaciones, registros y datos sobre el material vegetal, caracterización de las variedades, elaboración de informes: 700,00 euros/variedad y año.

A continuación se indica el presupuesto de los ensayos de identificación de variedades de higuera, mediante ensayos de campo, para cada año de la duración del Convenio, en función del número de variedades que se prevén estudiar. El número de variedades incluye el número de variedades solicitadas y el número de variedades de colección de referencia.

ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN DE VARIEDADES DE HIGUERA, MEDIANTE ENSAYOS DE CAMPO, CORRESPONDIENTES A 2005

ESPECIE	LOCALIDAD	nº variedades	Presupuesto €
HIGUERA	Guadajira (Badajoz)	8	11.600,00

ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN DE VARIEDADES DE HIGUERA, MEDIANTE ENSAYOS DE CAMPO, CORRESPONDIENTES A 2006

ESPECIE	LOCALIDAD	nº variedades	Presupuesto €
HIGUERA	Guadajira (Badajoz)	20	20.000,00

ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN DE VARIEDADES DE HIGUERA, MEDIANTE ENSAYOS DE CAMPO, CORRESPONDIENTES A 2007

ESPECIE	LOCALIDAD	nº variedades	Presupuesto €
HIGUERA (ensayos de campo)	Guadajira (Badajoz)	20	20.000,00

ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN DE VARIEDADES DE HIGUERA, MEDIANTE ENSAYOS DE CAMPO, CORRESPONDIENTES A 2008

ESPECIE	LOCALIDAD	nº variedades	Presupuesto €
HIGUERA (ensayos de campo)	Guadajira (Badajoz)	20	20.000,00

1.2. ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN DE VARIEDADES DE HIGUERA, MEDIANTE MARCADORES MOLECULARES.

El coste de estos ensayos es variable, en función del número de pruebas sobre las variedades a describir y sobre las variedades de la colección de referencia. El coste de los análisis mediante marcadores moleculares es de 40 euros/prueba y año. El coste anual se calcula multiplicando en número de pruebas de puesta a

punto o de variedades a describir por el coste unitario por variedad y año.

A continuación se indica el presupuesto de los ensayos de identificación de variedades de higuera, mediante marcadores moleculares, para cada año de la duración del Convenio, en función del número de pruebas que se prevén realizar. En la medida que la metodología cubra su fase de puesta a punto, las pruebas serán análisis definitivos.

ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN DE HIGUERA, MEDIANTE MARCADORES MOLECULARES, CORRESPONDIENTES A 2006

ESPECIE	LOCALIDAD	nº pruebas	Presupuesto €
HIGUERA	Guadajira (Badajoz)	125	5.000,00

ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN DE HIGUERA, MEDIANTE MARCADORES MOLECULARES, CORRESPONDIENTES A 2007

ESPECIE	LOCALIDAD	nº pruebas	Presupuesto €
HIGUERA	Guadajira (Badajoz)	125	5.000,00

ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN DE HIGUERA, MEDIANTE MARCADORES MOLECULARES, CORRESPONDIENTES A 2008

ESPECIE	LOCALIDAD	nº pruebas	Presupuesto €
HIGUERA	Guadajira (Badajoz)	125	5.000,00

RESUMEN POR ANUALIDADES DE LOS PRESUPUESTOS DE ESTE CONVENIO

TRABAJO ENCOMENDADO	2005	2006	2007	2008	TOTAL €
IDENTIFICACIÓN HIGUERA, MEDIANTE ENSAYOS DE CAMPO	11.600,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	71.600,00
IDENTIFICACIÓN HIGUERA, MEDIANTE MARCADORES MOLECULARES	0	5.000,00	5.000,00	5.000,00	15.000,00
-TOTAL-	11.600,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	86.600,00

ANEXO 2

2.1. PROTOCOLO DE OPERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS PRECEPTIVOS EXÁMENES TÉCNICOS —ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN VARIETAL DE HIGUERA— PARA LOS REGISTROS DE VARIEDADES PROTEGIDAS Y COMERCIALES

LOCALIZACIÓN

Finca La Orden de Guadajira (Badajoz), y terrenos e instalaciones del Centro de Investigación de la Finca La Orden y Valdesequera de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura.

PLAN DE TRABAJO ANUAL

El Plan de trabajo anual se detallará en un manual interno de procedimiento a acordar entre las partes y que tendrá en cuenta las siguientes actividades:

1. Recepción del material vegetal enviado por los solicitantes de la inscripción, llevando un libro Registro de Entrada.
2. Control del estado sanitario del material recibido.
3. Almacenamiento del material en condiciones adecuadas hasta que se realice la plantación.
4. Plantación y cultivo del material recibido, aplicando las técnicas y tratamientos precisos para disponer de plantas adecuadas para realizar las observaciones precisas.
5. Comunicación a la OEVV de la recepción del material y de la ejecución de las plantaciones.
6. Mantenimiento y cultivo de las plantas de variedades objeto de ensayo y de aquellas que constituyen la colección de referencia. En dicha colección se irán incluyendo todas las variedades protegidas y comerciales en la medida que sea posible.
7. Ejecución de las observaciones y toma de datos siguiendo las listas de caracteres, niveles de expresión y metodología determinados por la OEVV. Comparación y tratamiento de los datos obtenidos.

Cuando, en aplicación de la normativa en vigor, se solicite a la OEVV la utilización del examen técnico en plantaciones de la variedad, existentes en España, la toma de datos y observaciones se realizarán en la ubicación de estas plantaciones.

8. Elaboración de informes definitivos o parciales, sobre las variedades en ensayo. El informe definitivo sobre el examen técnico, comprobación de la novedad, homogeneidad y estabilidad, deberá realizarse al finalizar el segundo año de fructificación, acompañado del modelo que se adjunta, salvo que se den circunstancias que lo impidan. En el caso de aquellas variedades que al finalizar el segundo año de fructificación y observaciones no se pueda elaborar el informe final, se remitirá un informe a la OEVV notificando las causas que lo impidieron. La OEVV colaborará en el tratamiento de datos para el estudio de distinguibilidad con sus medios de cálculo.

Deberá remitirse a la OEVV un informe anual antes del final de la campaña que incluirá los siguientes datos:

- Situación del registro de entradas.
 - Listado de variedades cuya descripción está en examen, con indicación del origen, años de recepción y de plantación, pruebas de marcadores moleculares realizadas, referencia a los años en los que se han realizado observaciones de caracteres y referencia a las variedades que han terminado su examen en el año.
 - Informe de distinguibilidad, resultados de los análisis de marcadores moleculares y ficha descriptiva completa de cada una de las variedades que hayan terminado su examen en la campaña con los datos medios de los años de ensayo.
 - Los documentos gráficos de cada una de las variedades que hayan terminado su examen en la campaña en formato y fondo homogéneos.
 - Informe complementario de los caracteres más significativos para distinguir las variedades examinadas en inspección de campo.
9. Prestación de asistencia técnica, a requerimiento de la OEVV, para casos de contravención de derechos, elaboración de informes, levantamiento de actas y peritaje en casos de infractores de los derechos del obtentor.
 10. Inclusión en el campo de identificación, a requerimiento de la OEVV, así como estudios y elaboración de informes, de material y muestras recogidas en levantamiento de actas motivadas por infracciones o denuncia de contravenciones.
 11. Colaboración con la OEVV en las eventuales revisiones de metodología de trabajo.

INFORME RELATIVO AL EXAMEN TECNICO PARA VARIETADES PROTEGIDAS Y COMERCIALES

- Número de referencia de la Autoridad informante:
- Autoridad solicitante:
- Número de referencia de la Autoridad solicitante:
- Referencia del obtentor:
- Fecha de presentación de la solicitud en el estado solicitante:
- Solicitante (nombre y dirección):
- Agente (nombre y dirección) (si procede):
- Nombre botánico del taxón:
- Nombre común del taxón:
- Denominación de la variedad:
- Obtentor (nombre y dirección):
- Autoridad examinadora:
- Estación (es) y lugar (es) del examen
- Período de realización del examen:
- Fecha y lugar de emisión del documento:

RESULTADOS DEL EXAMEN TÉCNICO Y CONCLUSIÓN**Informe sobre la distinción**

La variedad

- se distingue claramente de cualquier otra variedad.....
- no se distingue claramente de las demás variedades de la colección de referencia empleada..

Informe sobre la homogeneidad

La variedad

- es suficientemente homogénea.....
- no es suficientemente homogénea habida cuenta de las particularidades que presente su reproducción sexuada o su multiplicación vegetativa.....

Informe sobre la estabilidad

- no se ha observado ningún problema de estabilidad.....
- se han observado problemas de estabilidad en sus características esenciales.....

En caso de conclusión positiva, una descripción de la variedad figura en anexo al presente informe.

Observaciones

Fecha

Firma

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para el desarrollo de un Programa de Inmersión Lingüística.

Habiéndose firmado el día 26 de diciembre de 2005 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para el desarrollo de un Programa de Inmersión Lingüística, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de enero de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

INTERVIENEN

De una parte, la Sra. D^a María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra, la Excm. Sra. D^a Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por

el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 15 de marzo de 2005, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La celebración del presente convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 25 de octubre de 2005.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

EXPONEN

Que el artículo 149.1.30 de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 5/1991, de 13 de marzo; 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 mayo, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

Que la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 6, establece que el Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, promoverá programas de cooperación territorial orientados a objetivos educativos de interés general. Estos programas serán desarrollados y gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, y por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los convenios que, a estos efectos, se suscriban.

Que ambas partes coinciden en el objetivo de llevar a cabo un programa de inmersión lingüística dirigido a alumnos de Enseñanza Primaria, con el fin de consolidar el aprendizaje de la lengua inglesa, fomentar los aspectos prácticos de este idioma y complementar la labor del profesor en el aula, durante el periodo lectivo del curso escolar.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio para el desarrollo del Programa de Inmersión Lingüística, durante el curso 2005/06, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo, para llevar a cabo un Programa de Inmersión Lingüística, si bien, de acuerdo con lo desarrollado en la cláusula siguiente, este Convenio no implicará transferencia directa por parte del Ministerio a la Comunidad Autónoma.

Segunda. Compromisos y actividades.

Corresponderá al Ministerio de Educación y Ciencia:

- a) La organización de las actividades educativas de los alumnos participantes, que tendrán lugar en régimen de internado durante una semana de duración, en instalaciones ubicadas en distintos puntos de la geografía española y proporcionadas por la/s empresa/s que este Departamento contratará para la prestación de todos los servicios requeridos durante la estancia de los grupos asistentes, habiéndose previsto un gasto máximo de 455.140,00 euros, con cargo al crédito 18.11.323M.483.02 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, según se dispone en la Orden ECI/1671/2005, de 27 de mayo (B.O.E. de 7 de junio), por la que se convocan las ayudas correspondientes a este Programa de Inmersión Lingüística.
- b) Proporcionar el material pedagógico necesario para la realización de las actividades que se programen.
- c) Contratar un equipo de personal especializado encargado de llevar a cabo las actividades y que actuará conjuntamente con los profesores que acompañen a los alumnos participantes.
- d) La supervisión de las actividades que se desarrollen en el Programa.
- e) La inclusión de todos los participantes en la Póliza de Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil que el Ministerio de Educación contrata para los distintos Programas de Cooperación Territorial.

Corresponderá a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:

- a) Colaborar en la difusión y conocimiento del Programa en la Comunidad Autónoma.
- b) Seleccionar los grupos asistentes integrados por 25 alumnos, junto con uno o dos profesores acompañantes.

La selección se efectuará teniendo en cuenta la calidad del proyecto de participación presentado por cada centro solicitante, valorándose el contenido pedagógico del mismo y su utilidad para la consecución de los objetivos programados para el aprendizaje de la lengua inglesa en este nivel educativo. Asimismo, se tendrán en cuenta las posibilidades reales de aplicación, el carácter innovador del proyecto, su utilidad para motivar a los alumnos y su conexión con el trabajo en el aula, previo y posterior a la asistencia del grupo. Por otra parte, se tendrán en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro, a fin de dar prioridad a alumnos con menores oportunidades por razones económicas, culturales o ambientales.

Los alumnos estarán acompañados por uno o dos profesores de los que les imparten clase habitualmente, que prepararán la actividad previamente con los alumnos, velarán por el aprovechamiento pedagógico y didáctico del programa y serán responsables de sus alumnos.

- c) Organizar el traslado de los grupos de alumnos hasta el lugar o lugares en que se desarrollen las actividades. A estos efectos, la Administración de la Comunidad aportará la cantidad máxima de 2.953,20 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2005.13.08.423B.223 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

Tercera. Comisión Mixta.

A fin de realizar el seguimiento y evaluación de la actividad, así como la interpretación del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión Mixta paritaria, compuesta de seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, dos por el Ministerio de Educación y Ciencia y uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Comisión Mixta se reunirá cuando una de las partes lo solicite.

La difusión de la realización de las actividades del Programa que se contiene en el presente Convenio, se llevará a cabo conjuntamente citándose necesaria y expresamente este Convenio.

Cuarta. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por periodos anuales sucesivos, siempre que no se denuncie con una antelación mínima de un mes a la expiración del plazo de su vigencia.

En el caso de prórroga, se incorporará un Anexo al presente Convenio, en el que se especificarán los compromisos de cada una de las partes en el marco del mismo.

Quinta. Causas de resolución.

No obstante la vigencia establecida en la Cláusula anterior, será causa de extinción el incumplimiento del Convenio por cualquier de las partes con los efectos legales que ello comporta.

Sexta. Jurisdicción.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo estipulado, se firma este Convenio por ambas partes en Madrid a veintiséis de diciembre de 2005.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, Fdo. M^a Jesús San Segundo Gómez de Cardañanos.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, Fdo. Eva María Pérez López.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Chaparral de la Pinta”, del término municipal de Calera de León, con n° de registro 026/BA/0011, a nombre de Basilio Rivas Agudo.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la

Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “CHAPARRAL DE LA PINTA”, propiedad de BASILIO RIVAS AGUDO, situada en el término municipal de Calera de León, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n° 026/BA/0011.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 5 de enero de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Águila”, del término municipal de Ribera del Fresno, con n° de registro 113/BA/0083, a nombre de Francisco Llano Fernández.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “EL ÁGUILA”, propiedad de FRANCISCO LLANO FERNÁNDEZ, situada en el término municipal de RIBERA DEL FRESNO, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n° 113/BA/0083.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 9 de enero de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2006-2007.

Advertido error en la Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la oferta pública de Caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2006-2007, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 12, de 28 de enero de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1404, columna derecha, párrafo tercero, guión séptimo,

Donde dice:

— “15 permisos de perdiz con reclamo, para 38 cazadores.”

Debe decir:

— “15 permisos de perdiz con reclamo, para 30 cazadores.”

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso minero “San Lorenzo”, nº 9.843-12, en el término municipal de Mata de Alcántara.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley

6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión derivada del Permiso de Investigación “San Lorenzo”, nº 9.843-12, en el término municipal de Mata de Alcántara, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 139, de fecha 1 de diciembre de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la Concesión derivada del Permiso de Investigación “San Lorenzo”, nº 9.843-12, en el término municipal de Mata de Alcántara.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental sólo y exclusivamente la apertura del frente de explotación designado como “alternativa 1ª”, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

El frente considerado en la “alternativa 2ª” se considera inviable desde el punto de vista ambiental por los siguientes motivos:

el impacto sobre el factor “paisaje” es de carácter crítico (tanto la visibilidad desde la población de Mata de Alcántara y desde la carretera CC-113 es muy elevada, al proyectarse el frente de explotación en una zona topográficamente más elevada), el impacto sobre el factor “vegetación” tendría carácter severo (se vería directamente afectada la vegetación de porte arbóreo colindante al lugar de explotación). Por ello, el impacto ambiental global para la apertura del frente en la “alternativa 2ª” se considera “crítico”, no pudiendo corregirse los impactos con la adopción de medidas preventivas o correctoras de ningún tipo.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados, considerados y valorados para la “alternativa 1ª”, podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1ª) Sólo podrá ser objeto de aprovechamiento la 1ª alternativa planteada en el proyecto (coordenadas UTM —tomadas en el SIG-PAC— con referencias X= 174.468'15 e Y= 4.403.344'19). Dado el elevado valor ambiental existente en las cuadrículas más orientales, no se podrán realizar trabajos de explotación (tampoco de investigación) en otras zonas (incluyendo la alternativa 2ª), salvo en la señalada anteriormente.

2ª) Se mantendrá a una distancia mínima de 500 m de cualquier edificación, cauce o vía pública.

3ª) Sólo se podrán utilizar los accesos a la zona por los caminos existentes desde las carreteras circundantes.

4ª) Para el acceso a la zona no se podrán cruzar cauces de ningún tipo.

5ª) La explotación minera no deberá ser visible desde poblaciones o carreteras, para lo que se tomarán las medidas preventivas y correctivas necesarias.

6ª) El acceso deberá regarse diariamente para evitar las emisiones excesivas de polvo a la atmósfera.

7ª) La escombrera y el parque de bloques, si lo hubiera, se ubicarán dentro de la zona canterable (parcela 210 del polígono 4), en una zona alejada del arroyo Molar.

8ª) La altura de la escombrera no deberá superar los cinco metros, depositándose en tongadas, para optimizar las superficies

ocupadas. Además, deberá ir restaurándose de manera progresiva, a fin de integrarla paisajísticamente.

9ª) Antes de iniciar los trabajos de extracción, se procederá a la retirada de la tierra vegetal de los lugares a ocupar, creando montoneras (de menos de dos metros de altura) que se dispondrán en lugares poco visibles desde los alrededores.

10ª) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes.

11ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

12ª) Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

13ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

14ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

15ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

16ª) No se utilizará lanza térmica en el corte de la piedra.

17ª) Al finalizar la actividad, proceder a la restauración de la escombrera y a la mejora del frente, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). El primer Plan de Vigilancia deberá presentarse al primer año desde la fecha de emisión de la autorización de explotación. Posteriormente, se presentarán sucesivos planes cada tres años.

3ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS (9.700 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General para su incorporación al expediente correspondiente (IA05/04525), con carácter previo a la autorización por parte del órgano competente (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).

4ª) En caso de paralizar los trabajos durante más de un año o de abandonar definitivamente el interés industrial en la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables y la escombrera integrada en el entorno.

5ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, escombrera, infraestructuras, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase preoperativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

6ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas

en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

7ª) Señalizar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, así como mantener en perfecto estado el cerramiento perimetral de la misma, para evitar posibles accidentes.

8ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. En este sentido, deberán mantenerse en perfecto estado de uso los caminos utilizados por la maquinaria.

9ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Mérida, a 25 de enero de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto minero se denomina "San Lorenzo", nº 9.843-12, situado en el T.M. de Mata de Alcántara, con una extensión de 10 cuadrículas mineras.

El promotor del proyecto es la empresa CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L., con domicilio social en c/ La Ermita, 31, 06450 de Quintana de la Serena (Badajoz) y C.I.F.: B-06032056.

El acceso a la zona de extracción se realiza por la carretera CCV-113 que une a Mata de Alcántara con Garrovillas.

Las coordenadas geográficas de los vértices de la concesión de explotación son las siguientes:

VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
Pp (1)	6° 47' 40"	39° 43' 20"
2	6° 46' 00"	39° 43' 20"
3	6° 46' 00"	39° 43' 00"
4	6° 46' 40"	39° 43' 00"
5	6° 46' 40"	39° 42' 20"
6	6° 47' 20"	39° 42' 20"
7	6° 47' 20"	39° 42' 40"
8	6° 47' 40"	39° 42' 40"
9	6° 47' 40"	39° 42' 20"

Se tiene seleccionada una zona para realizar los trabajos de apertura de frente de cantera, siendo las coordenadas geográficas: longitud 6° 47' 25" y latitud 39° 42' 41", y como alternativa a esta zona, otra de coordenadas geográficas 6° 47' 08" W y 39° 42' 46" N.

La explotación consistirá en la extracción de granito ornamental, en bloque de dimensiones comerciales.

El sistema de explotación de la cantera se realizará por el método Finlandés, que se basa en extraer grandes bloques sin que se dañe la roca situada alrededor. Esto se consigue con gran cantidad de perforaciones.

La realización de esta actividad conlleva las siguientes etapas:

- Etapa 1: perforación primaria, para independizar un gran bloque de granito, las perforaciones deben ser rectas y paralelas para alcanzar un aprovechamiento de la roca óptimo.
- Etapa 2: perforación secundaria, para subdividir el bloque inicialmente liberado.
- Etapa 3: escuadrado de bloques comerciales, mediante cuñas y perforación.

La zona de explotación ocupa una extensión de 30.000 m², la longitud prevista para el frente es de 50 metros. El volumen previsto de extracción será de 600.000 m³.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”: el promotor del proyecto es la empresa CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L., con domicilio social en c/ La Ermita, 31, de Quintana de la Serena (Badajoz) y C.I.F.: B-06032056.
- “Objeto del Estudio de Impacto Ambiental”: extracción de roca ornamental en el término municipal de Mata de Alcántara.
- “Situación Geográfica y Accesos”, donde se indica que la concesión se sitúa en el T.M. de Mata de Alcántara. El acceso, a la zona de extracción, se realiza por la carretera CCV-113.
- “Descripción del Proyecto”, que se resume en el Anexo I de la presente resolución.
- “Inventario Ambiental e Interacciones Ecológicas”, donde se incluyen datos del medio físico (factores “fisiografía”, “geología”,

“edafología”, “climatología” e “hidrografía”), del medio biológico (se hace referencia a los factores “flora” y “fauna”) y del medio socioeconómico.

- “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”: en lo referente a identificación, los impactos serían sobre los factores “usos del suelo”, “flora y fauna”, “paisaje” y “atmósfera”.
- “Medidas Correctoras y Protectoras”: se enumeran las siguientes medidas correctoras de tipo general: se preparará el terreno mediante la retirada de las zonas previstas para la extracción, árboles, plantas, maleza, o cualquier otro material existente que estorben y no sean compatibles con el proyecto o no sean árboles a proteger; las operaciones de desbroce deberán ser efectuadas con las debidas precauciones de seguridad a fin de evitar daños en las vías o servicios públicos y accidentes de cualquier tipo; se establecerá una zona de limpieza de las ruedas de los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas con el fin de mantener las carreteras limpias de barro y otros materiales; en caso de utilizarse agua de riego, el pH estará comprendido entre 6,5 y 8, el oxígeno disuelto será superior a 5 mg/l, el contenido en sales solubles será inferior a 2 g/l, no deberá contener bicarbonato ferroso, ácido sulfhídrico, plomo, selenio, arsénico, cromatos ni cianuros y, por último, no deberá situarse por debajo de los valores establecidos en la Ley de Aguas en su tabla más restrictiva; quedará prohibido: efectuar vertidos directos e indirectos que contaminen las aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno, efectuar acciones sobre el medio físico o biológico al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo, todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, interiores y en aguas superficiales, todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado, todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. Con el fin de cumplir lo anteriormente mencionado, el titular de la explotación deberá almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos no oleaginosos; disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión, y que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida; entregar los aceites usados a personas autorizadas para la recogida, o realizar ellos, con la debida

autorización, el transporte hasta el lugar de gestión autorizado, para la integración paisajística se realizará el acondicionamiento de la zona para la obtención de una superficie adecuada para la revegetación. Las medidas correctoras específicas son: regar periódicamente las pistas de acceso, los caminos de tránsito y aquellas zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos y maquinaria para evitar la emisión de polvo, sobre todo en los meses de estío; se mantendrá la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos; realizar el mantenimiento preventivo de los elementos del parque móvil; instalación de barreras acústicas, artificiales o vegetales; diseño optimizado de las voladuras para reducir sensiblemente este impacto reduciendo al mínimo la carga operante; cubrir el cordón detonante para evitar la onda aérea; reducir en lo posible el taqueo de bolos; se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria debiendo ser un área estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales; se recogerán todo tipo de residuos generados durante el periodo de funcionamiento; los residuos sólidos serán llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, prestando especial cuidado con los demás residuos peligrosos; se revegetarán los taludes de desmontes, para reducir los arrastres de material por erosión.

- “Plan de Restauración”: una vez finalizada la etapa de explotación, procederá a la fase de restauración, que consistirá en las siguientes labores de restauración: retirada de la cubierta vegetal, que será acopiada en cordones perimétricos de menos de 2 metros de altura y con siembra de gramíneas para su estabilización agrológica, regándose periódicamente, en el caso de que el tiempo que medie entre la retirada de la tierra vegetal y su posterior extendido y restitución sea superior a cuatro meses se procederá al abonado para mantener los nutrientes de la misma; mantener una rasante general de tal forma que el perfil final, una vez realizada la excavación correspondiente, tienda a ser de perfil continuo sin escalonamiento ni hoyos; retirada de cualquier resto y demolición de cualquier estructura; relleno de los huecos de la explotación con los rechazos y los materiales de la escombrera y con material de relleno; el vertido y la explanación de la tierra vegetal acopiada a tal efecto se realizarían en las zonas en las que se inicien los trabajos, en las zonas marginales de la explotación; estos acopios se verterán y explanarán sobre los terrenos topográficamente perfilados, quedando apto el terreno para ser utilizado como tierra de labor; los accesos y zonas de tránsito de maquinaria se regarán para evitar la emisión de

polvo al ambiente; queda prohibido el vertido de cualquier tipo de elemento contaminante.

- El presupuesto total asciende a NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (9.751,99 €).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.

La Orden de la Consejería de Economía y Trabajo, de fecha 24 de noviembre de 2005, (D.O.E. nº 140, de 3 de diciembre), por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”, establece, en su Disposición Adicional Tercera, que el inicio del proceso electoral y el número de vocales correspondientes a cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral se fijará mediante Resolución.

En su virtud, esta Dirección General de Comercio,

RESUELVE:

Primero. Que el inicio del proceso electoral, día D del Calendario (Anexo I de la Orden a que se hace referencia) para la renovación del Consejo Regulador, será el día 13 de febrero de 2006.

Segundo. La composición del Consejo Regulador, con determinación del número de vocales que corresponden a cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral, es la que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 24 de enero de 2006.

El Director General de Comercio,
DAVID CARMONA RODRÍGUEZ

ANEXO I

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN “RIBERA DEL GUADIANA”

SECTOR VITÍCOLA: (Censo A): Constituido por los titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Viñas del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.

Número de vocales correspondientes al (Censo A): Seis.

SECTOR VINÍCOLA: (Censo B): Constituido por los titulares de bodegas de elaboración, de almacenamiento, de crianza o embotelladoras inscritas en los Registros de Bodegas de Elaboración, de Bodegas de Almacenamiento, de Bodegas de Crianza o de Bodegas Embotelladoras del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.

Número de vocales correspondientes al (Censo B): Seis.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a Peraleda del Zaucejo”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A PERALEDA DEL

ZAUCEJO”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 31 de enero de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: 0512960950

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A PERALEDA DEL ZAUCEJO

TÉRMINO MUNICIPAL: 610100

PERALEDA DEL ZAUCEJO

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
36/0	63151 / 19	ARMENTA GARCÍA, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
27/0	15 / 206a	BALSERA GARCÍA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
35/0	63151 / 20	CALDERÓN PEREZ, LEOPOLDO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
8/0	15 / 181a	GONZALEZ VALER, PABLO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
9/0	15 / 181b	GONZALEZ VALER, PABLO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
34/0	63151 / 21	HABA REY, CRESCENCIA	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
33/0	63151 / 22	JARA HABA, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
26/0	15 / 205	MONTERO CALERO, ISIDRO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
6/0	15 / 180a	MORENO GONZALEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
7/0	15 / 180b	MORENO GONZALEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
11/0	15 / 188	MURILLO CABANILLAS, JOSE	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
31/0	63151 / 24	REY JARA, JOSE	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
32/0	63151 / 23	REY JARA, MANUELA	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
5/0	15 / 179a	REY LOPEZ, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
12/0	15 / 189	REY TORRES, ANTONIO LEOPOLDO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
14/0	15 / 194a	REY TORRES, AVELINA	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
15/0	15 / 196a	REY TORRES, CLAUDINO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
16/0	15 / 196b	REY TORRES, CLAUDINO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
17/0	15 / 198	REY TORRES, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
18/0	15 / 197a	REY TORRES, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
19/0	15 / 197b	REY TORRES, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
21/0	15 / 199	REY TORRES, GUMERSINDO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
20/0	15 / 200a	REY TORRES, GUMERSINDO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
30/0	63151 / 25	RUBIO TRUJILLO, MARIA	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
2/0	15 / 171a	SANCHEZ TRUJILLO, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
28/0	63151 / 27	SANCHEZ TRUJILLO, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
37/0	63151 / 18	SILLERO JARA, PURIFICACIÓN	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
10/0	15 / 187	SILLERO ROJAS, CLEMENCIA	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
13/0	15 / 190	TENA TORRES, AMPARO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
25/0	15 / 204	TORRES CARMONA, NICOLAS	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
24/0	15 / 203	TORRES CARMONA, NICOLAS	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
22/0	15 / 201	TORRES GALA, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 610100		PERALEDA DEL ZAUCEJO		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
23/0	15 / 202	TORRES GALA, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
3/0	15 / 172a	TORRES TORRES, DAVID	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
4/0	15 / 173a	TORRES TORRES, DAVID	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
1/0	15 / 170a	TRUJILLO SANTOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30
29/0	63151 / 26	TRUJILLO SANTOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	24/02/2006	10:30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 336/2005, seguido a instancias de D^a Manuela Conejo Sayago, sobre procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 336/2005, seguido a instancias de Manuela Conejo Sayago, sobre procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 25 de enero de 2006.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Consejera de Bienestar Social, por la que se rectifica la Resolución de 23 de diciembre de 2005 por la que se resuelve la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 15 de abril de 2005 por la que se convocan ayudas a proyectos de desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades sin ánimo de lucro y Administraciones Públicas de los países beneficiarios, correspondientes al año 2005.

Advertido error material en la resolución de 23 de diciembre de 2005 (publicada en el D.O.E. de 31 de diciembre de 2005), en virtud del

artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se procede de oficio a la rectificación de la resolución.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO:

Rectificar de oficio el error material advertido en el Anexo II: Ayudas Desestimadas de la resolución de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. de 31 de diciembre de 2005) referente a los expedientes 2071/05 y 2072/05 en los términos que siguen:

Expediente	Entidad	Proyecto	País	Causa de la denegación
Expte: 2071/05	Asamblea de Cooperación por la Paz	Mejora de las condiciones higiénico ambientales, prevención de desastres y fortalecimiento organización comunitaria en barrios de El Seybo, República Dominicana	República Dominicana	No presentar la documentación requerida
Expte: 2072/05	Asamblea de Cooperación por la Paz	Mejora de las condiciones socioeducativas de la población de Siganar, M'Lomp, Pointe Saint Georges y Djirak, en el Departamento de Oussouye	Senegal	No presentar la documentación requerida

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá la entidad interesada interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura

en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 1 de febrero de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2006, en su primera convocatoria.

Coordinado por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de

la Consejería de Sanidad y Consumo, ha dispuesto el que será el Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2006, programa que se desarrollará en dos convocatorias a lo largo del presente año.

A tenor de lo expuesto, mediante la presente Resolución, se acuerda la publicación de la Primera Convocatoria de actividades docentes en Ciencias de la Salud, relacionadas por Áreas de Intervención en el Anexo I y cuyas acciones se especifican en el Anexo II, y que se rige de conformidad con las siguientes Bases:

Primera: Solicitudes

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada una de las actividades docentes recogidas en el Anexo II de la presente Resolución, desearan participar en las mismas, deberán solicitarlas mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo III, cumplimentando todos los apartados.

Los interesados deberán rellenar una solicitud por cada actividad formativa (curso, taller o seminario), pudiéndose solicitar como máximo tres actividades, indicando en el apartado correspondiente el orden de preferencia.

Cada solicitud deberá acompañarse de un breve Currículum Vitae, presentándose de forma sintética en un máximo de dos páginas, dicho documento debe informar de los siguientes aspectos:

- a) Justificación que la formación que se solicita es necesaria para el desempeño de su trabajo.
- b) Formación Académica, incluyendo los cursos (realizados en esta y/o otros Proveedores de Formación) relacionados con las Ciencias de la Salud y otras áreas que sean de interés en función del programa específico del curso solicitado.
- c) Trayectoria profesional (tiempo trabajado expresado en años, meses y días).
- d) Requisitos específicos del curso solicitado (si así consta en el programa del mismo).

Las instancias se dirigirán a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, (C/ Jerusalén, Nº 2; 06003-Badajoz. Fax: 924014759), pudiendo presentarse en los Centros de Atención Administrativa y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a través del formulario que pueden encontrar en la página http://www.saludextremadura.com/dgfigs/formacion/formularios_formacion/formacion_formulario_inscripcion

Una vez admitido al curso, deberá recabar los permisos correspondientes para poder realizar la actividad formativa.

Segunda: Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades docentes, se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará en la fecha indicada en el Anexo II para cada actividad. No será tenida en cuenta ninguna solicitud que sea presentada, antes o después del plazo de inscripción.

Tercera: Selección de los participantes

La selección de los aspirantes a participar en estas actividades docentes, será realizada por una Comisión que al efecto se nombre por la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, quienes tendrán en cuenta para proponer a los seleccionados los criterios recogidos en cada uno de los cursos, talleres o seminarios convocados. Aquellos alumnos que fuesen seleccionados, se les podrá solicitar la documentación acreditativa de su Currículum Vitae.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los participantes serán los siguientes:

- Perfil profesional conforme a la convocatoria.
- Orden de preferencia expresado en la solicitud.
- Otras titulaciones académicas.
- Vinculación con el Sistema Sanitario Público de Extremadura, en el siguiente orden de preferencia: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, otras Consejerías de la Junta de Extremadura, otras administraciones públicas, entidades privadas y situación de desempleo.
- Desempeño actual en actividades laborales relacionadas con la actividad formativa.
- Menor número de actividades formativas realizadas en el plan de formación del año en curso.
- Adecuación a los objetivos y necesidades del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Cuarta: Admisión

Realizada la correspondiente selección, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y las distintas Gerencias de Áreas, pondrán en conocimiento de los seleccionados su admisión al curso, taller o seminario solicitado. De surgir alguna vacante por el motivo que fuere, se cubrirá por los candidatos suplentes.

El alumno que siendo seleccionado para una actividad docente, no pudiera asistir, deberá comunicarlo por escrito con la mayor urgencia posible a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud (Fax: 924014759), justificando los motivos de su inasistencia de forma documentada (parte de baja, contrato laboral, desautorización a la asistencia del curso, etc.). La no comunicación previa de la incomparecencia o la falta de justificación de la causa de la misma comportará pérdida del derecho a participar en otras actividades docentes que se soliciten para el año 2006.

A los efectos de la presente Resolución, se consideran causas justificadas de inasistencia las siguientes:

- Deber inexcusable de carácter público o personal.
- Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.
- Realización de funciones sindicales o representativas
- Orden de Servicio, en caso de funcionario del jefe superior.
- Enfermedad del alumno, de un familiar incluido defunción, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y nacimiento de un hijo.
- Causa de fuerza mayor apreciada por la Comisión de Selección.

Dicha selección se hará pública en los Tablones de Anuncios de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud.

Quinta: Régimen de asistencia

El control de permanencia en las actividades se realizará mediante partes de firmas, con la asiduidad que estime la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, no menos de uno diario.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de diez días desde el momento que se produzca, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado. Una inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, aunque sea justificada por el interesado, dará lugar a la no expedición del correspondiente Diploma acreditativo de la actividad docente, al igual que si no se superara la prueba de evaluación que en cada actividad docente se determine (cuestionario de preguntas y/o desarrollo de trabajo).

Sexta: Certificaciones

A los alumnos que superen las citadas actividades, les será expedido el correspondiente Diploma Acreditativo de la actividad docente por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

Mérida, a 31 de enero de 2006.

El Director General de Formación,
Inspección y Calidad Sanitarias,
JOSÉ M^º VERGELES BLANCA

ANEXO I

ACTIVIDADES DOCENTES PROGRAMADAS PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL 2006

ÁREA CLÍNICA INDIVIDUAL

- Curso. Fisioterapia respiratoria (2 ediciones)
- Curso. Actualización en patología cardiaca para Atención Primaria (4 ediciones)
- Curso. La enfermedad de Parkinson
- Curso. Desfibrilación externa semiautomática (DESA)
- Curso. Manejo de la relación de colaboración y adhesión al tratamiento con pacientes crónicos
- Curso. Formación de capacitadores en lactancia materna
- Curso. Cáncer en Atención primaria. Enfoque integral
- Curso. Actualización en endocrinología pediátrica
- Curso. Reacciones alérgicas inducidas por artrópodos
- Curso. Actualización en audiología
- Curso. Cuidados de enfermería en hemodiálisis
- Curso. Formación en disfunciones y terapia sexual
- Curso. Monitor de soporte vital básico (2 ediciones)
- Curso. Dolor crónico en enfermería
- Curso. Actualización en odontopediatría
- Curso. Calidad de vida en el climaterio
- Taller. Fondo de ojo para médicos de Atención Primaria (4 ediciones)
- Taller. Manejo de pacientes con patología dual para monitores de comunidades terapéuticas y de CRPS (3 ediciones)
- Taller. Cirugía menor para médicos de Atención Primaria (2 ediciones)
- Taller. Electrocardiografía en Atención Primaria de Salud (2 ediciones)

ÁREA DE CALIDAD Y GESTIÓN SANITARIA

- Curso-Taller. Calidad asistencial en Salud Mental (2 ediciones)
- Curso. Evaluación de programas sociosanitarios de salud pública
- Curso. Auditorías del autocontrol para el sistema APPCC en empresas alimentarias (2 ediciones)
- Curso. Formación en Auditorías de servicios sanitarios de salud pública en seguridad alimentaria y salud ambiental
- Taller. Exposición de casos y programas específicos desde y para profesionales de drogodependencias

Seminario. Equipos de Atención Primaria y Equipos de Salud Mental: hacia formas eficaces de colaboración (2 ediciones)

ÁREA DE SALUD PÚBLICA. SALUD AMBIENTAL. SEGURIDAD ALIMENTARIA

Curso. Aplicación del Decreto 54/2002, de 30 de abril, de piscinas de uso colectivo, a raíz de las novedades que introduce su modificación: El Decreto 38/2004, de 5 de abril (2 ediciones)

Curso. Las nuevas normativas europeas de higiene alimentaria: “El Paquete de Higiene” (2 ediciones)

Curso. Actuaciones de control sanitario en establecimientos no permanentes de elaboración y servicio de comidas preparadas

Curso. Actualización en vacunas 2006

Curso. Productos dietéticos

Taller. Metodología y técnicas aplicables a la inspección veterinaria de canales

Taller. La Ley 8/2003, de Sanidad Animal y sus implicaciones en salud pública y seguridad alimentaria

ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Curso. Búsquedas bibliográficas

ÁREA DE COMUNICACIÓN

Curso. Como dar malas noticias en medicina

Curso. Formación de formadores en habilidades de comunicación

Taller. Entrevista motivacional

Taller. Entrevista clínica en Atención Primaria (3 ediciones)

ÁREA PSICOSOCIAL Y FAMILIA

Curso. Atención psicológica del paciente oncológico y la familia

Curso. Problemas cotidianos de conducta en la infancia

Curso. Atención a la familia (3 ediciones)

Curso. Aplicación del modelo sistémico en drogodependencias y salud mental. Iniciación

Curso. Evaluación e intervención psicológica

Taller. Dolor crónico: evaluación e intervención psicológica

Taller. Cuidando al cuidador del paciente en enfermedad avanzada

ÁREA COMUNITARIA

Curso. Intervención comunitaria con problemas sociales sanitarios

Curso. Enfermería en salud mental comunitaria

Curso. Educación para la Salud en la Comunidad. Actualización 2006

Seminario. Atención al niño con necesidades especiales desde el entorno comunitario

ÁREA DE SOPORTE

Curso. Aspectos jurídicos del control alimentario

Curso. Introducción a la Musicoterapia

Curso. Proceso para la donación de órganos y trasplantes en las Unidades de Emergencias

Curso. Proceso para la donación de órganos y trasplantes en las Unidades Generadoras de donantes

Curso. Planificación sanitaria. Plan de Salud de Extremadura 2005-2008. Otros planes y estrategias de salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Curso. Acreditación como operador de instalaciones de radiodiagnóstico dental

Curso. Acreditación como operador de instalaciones de radiodiagnóstico general

Curso. Habilidades en la Atención con inmigrantes. Mediación intercultural

Taller. Estimación de las dosis recibidas por trabajadores expuestos a radiaciones (2 ediciones)

Seminario. Protección radiológica en pediatría dirigido a facultativos (8 ediciones)

Seminario. Protección radiológica en pediatría dirigido a personal técnico de los Servicios de Radiodiagnóstico (8 ediciones)

Seminario. Básico sobre riesgos radiológicos y protección radiológica hospitalaria (2 ediciones)

Seminario. Protección radiológica en el funcionamiento y plan de emergencia de un Servicio de Medicina Nuclear

Seminario. Protección radiológica en el funcionamiento y plan de emergencia de un Servicio de Oncología Radioterápica

Seminario. El uso del dosímetro personal en la valoración del riesgo radiológico (2 ediciones)

Seminario. Prescripción, dispensación y control de estupefacientes

Seminario. Protección radiológica de trabajadoras embarazadas (2 ediciones)

ÁREA DE COOPERACIÓN

Taller. Medicamentos que no curan (8 ediciones)

ANEXO II

CURSO. FISIOTERAPIA RESPIRATORIA		
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 13 al 18 de marzo Segunda edición. Badajoz, 5, 6 y 7 de mayo y 2, 3 y 4 de junio	
HORAS LECTIVAS	40 horas	
HORARIO	Primera edición: días 13, 15 y 17 de 16:00 a 20:30 horas. Días 14 y 16 de 8:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:30 horas. Día 18 de 8:30 a 14:00 horas Segunda edición: Viernes: de 16:00 a 21:00 horas Sábado: de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas Domingo: de 9:00 a 14:00 horas	
N ° DE PLAZAS	20	
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer tratamientos de las enfermedades pulmonares • Conocer los tratamientos de afecciones pulmonares, de enfermedades neuromusculares 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de técnicas respiratorias • Técnicas para la limpieza bronquial • Nuevas técnicas para el drenaje bronquial 	
METODOLOGÍA	Clases teóricas con medios audiovisuales, power-point, retroproyectors y manejo de nuevos aparatos de drenaje	
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Extremadura	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Fisioterapeutas	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Gerencia de Área de Salud Badajoz. Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Extremadura	

SEMINARIO. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN PEDIATRÍA DIRIGIDO A FACULTATIVOS	
FECHAS	Primera edición. Navalmoral de la Mata, 14 de marzo Segunda edición. Coria, 16 de marzo Tercera edición. Don Benito, 21 de marzo Cuarta edición. Cáceres, 22 de marzo Quinta edición. Badajoz, 28 de marzo Sexta edición. Mérida, 30 de marzo Séptima edición. Plasencia, 4 de abril Octava edición. Llerena, 20 de abril
HORAS LECTIVAS	2
HORARIO	13:00 a 15:00
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Informar, de cara a la prescripción médica, sobre los riesgos radiológicos asociados a diagnóstico médico en pediatría con el objetivo de minimizar las dosis absorbidas por la población infantil • Informar sobre el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y al Real Decreto 815/2001 sobre justificación del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos derivados de la exposición a las radiaciones • Niveles de referencia de dosis en exploraciones • Recomendaciones prácticas
METODOLOGIA	Exposición teórica por parte del profesor con preguntas al alumnado durante la exposición
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Pediatras y médicos de familia que pasen consulta de pediatría
LUGAR DE CELEBRACION	Navalmoral de la Mata. Hospital Coria. Hospital Don Benito. Hospital Cáceres. Hospital Badajoz. Hospital Mérida. Hospital Plasencia Hospital Llerena Hospital

*** Esta Actividad formativa no se contabiliza en el cómputo de las tres que puede solicitar**

SEMINARIO. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN PEDIATRÍA DIRIGIDO A PERSONAL TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO	
FECHAS	Primera edición. Navalmoral de la Mata, 14 de marzo Segunda edición. Coria, 16 de marzo Tercera edición. Don Benito, 21 de marzo Cuarta edición. Cáceres, 22 de marzo Quinta edición. Badajoz, 28 de marzo Sexta edición. Mérida, 30 de marzo Séptima edición. Plasencia, 4 de abril Octava edición. Llerena, 20 de abril
HORAS LECTIVAS	2
HORARIO	13:00 a 15:00
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Informar, de cara a la prescripción médica, sobre los riesgos radiológicos asociados a diagnóstico médico en pediatría con el objetivo de minimizar las dosis absorbidas por la población infantil • Informar sobre el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y discutir opciones de disminuir dosis en las técnicas de trabajo
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos derivados de la exposición a las radiaciones • Niveles de referencia de dosis en exploraciones • Recomendaciones prácticas
METODOLOGIA	Exposición teórica por parte del profesor con preguntas al alumnado durante la exposición
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Técnicos Especialistas en Radiodiagnósticos del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Navalmoral de la Mata. Hospital Coria. Hospital Don Benito. Hospital Cáceres. Hospital Badajoz. Hospital Universitario Infanta Cristina Mérida. Hospital Plasencia. Hospital Llerena Hospital

* Esta Actividad formativa no se contabiliza en el cómputo de las tres que puede solicitar

TALLER. FONDO DE OJO PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 14 de marzo Segunda edición. Llerena, 25 de abril Tercera edición. Navalmoral de la Mata, 16 de mayo Cuarta edición. Coria, 6 de junio
HORAS LECTIVAS	4
HORARIO	Primera edición de 17:00 a 21:00 horas Segunda edición. 17:30 a 21:30 horas Tercera edición: 17:30 a 21:30 horas Cuarta edición: 17:30 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aprender la técnica de exploración del fondo de ojo con oftalmoscopio y ver correctamente el fondo de ojo, diferenciando las estructuras fundamentales del mismo (arterias, venas, papila, mácula, campos retinianos) • Distinguir claramente las lesiones patológicas del fondo de ojo (hemorragias, edema de papila, signos de cruces, exudados duros y blandos, etc.)
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo de ojo normal • Fondo de ojo patológico: retinopatía diabética; retinopatía hipertensiva; degeneración macular senil; patología de la papila • Discusión de diez casos clínicos • Explicación del oftalmoscopio • Práctica de exploración del fondo de ojo entre los alumnos con ojo sin dilatar y con ojo dilatado
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. A determinar Llerena. A determinar Navalmoral de la Mata. A determinar Coria. A determinar

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN PATOLOGÍA CARDIACA PARA ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	Primera edición. Don Benito: 16 y 17 de marzo Segunda edición. Plasencia, 23 y 24 de marzo Tercera edición. Navalmoral de la Mata, 11 y 12 de mayo Cuarta edición. Zafra, 18 y 19 de mayo
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	Primer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas y el segundo día de 9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar tres patologías muy prevalentes en Atención Primaria poniendo especial énfasis en las últimas aportaciones <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el diagnóstico precoz de la insuficiencia cardiaca • Difundir las indicaciones y utilidad del BNP • Ayudar a mejorar el tratamiento de los pacientes con Insuficiencia cardiaca • Actualizar el manejo de cardioversión farmacológica en la FA • Actualizar las indicaciones y el manejo de los anticoagulantes orales en la consulta de Atención Primaria • Clarificar la utilidad práctica de los distintos métodos de medida de la TA • Enseñar a comprobar la calibración de los distintos instrumentos de medida • Analizar el papel de los horarios de toma de la medicación • Analizar las causas mas frecuentes de incumplimiento terapéutico y las medidas mas efectivas para evitar el incumplimiento

CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Insuficiencia cardiaca• Fibrilación auricular y anticoagulación oral• Medición de la tensión arterial. AMPA y MAPA• Cronoterapia• Cumplimiento terapéutico
METODOLOGIA	Teórico práctica con exposición de casos clínicos mas frecuentes en la consulta de Atención Primaria, comentándose como una sesión clínica y procediendo a la resolución del caso
ENTIDAD COLABORADORA	SEMERGEN-EX
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. A determinar Plasencia. A determinar Zafra. A determinar Navalmoral de la Mata. A determinar

CURSO ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL PACIENTE ONCOLÓGICO Y LA FAMILIA	
FECHAS	20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de marzo
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de comenzar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar al profesional de la Psicología, la formación teórica y práctica en habilidades, estrategias y recursos de intervención con pacientes oncológicos y sus familias
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación psicológica del paciente oncológico • Intervenciones específicas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Como dar malas noticias. Diálogos terapéuticos y preguntas difíciles ○ Manejo de los síntomas de ansiedad ○ Manejo de la sintomatología depresiva: el duelo por la salud perdida ○ Largos supervivientes: manejo de su problemática • La familia como cuidadora y receptora de cuidados. Prevención de la claudicación familiar • El duelo: prevención y tratamiento del duelo patológico • La integración y el trabajo en un equipo multidisciplinar • Documentación clínica • Evaluación y resultados
METODOLOGIA	Personalizada, activa y participativa
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Oncológica Extremeña
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Psicólogos
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. PROBLEMAS COTIDIANOS DE CONDUCTA EN LA INFANCIA	
FECHAS	Primera edición. Mérida, 21 y 22 de marzo
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	Primer día 16:00 a 20:00 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar de herramientas a los profesionales para abordar con la familia los problemas de conducta que, frecuentemente, son motivo de consulta en atención primaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • La educación de los niños • El comportamiento, los pensamientos y sentimientos en la infancia • Problemas cotidianos de conducta: Alimentación, sueño, eliminación, celos, rabietas, mentiras, manías, rechazo escolar, retraimiento, muerte, adquisición de hábitos • La conducta infantil, como observarla • Cómo interpretar lo que ocurre al niño y la infancia • Hipótesis explicativas del origen y mantenimiento de las secuencias conductuales disfuncionales • Estrategias y pautas de actuación para la prevención y la intervención • Pautas de comunicación para profesionales
METODOLOGIA	Activa y participativa, con exposiciones teóricas y actividades prácticas (dinámica de grupos, role-playing, análisis de casos...
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, pediatras, enfermeras y psicólogos con atención preferente al niño en el nivel primario
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

TALLER. ENTREVISTA MOTIVACIONAL	
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 21 al 23 de marzo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer día 17:00 a 21:00 horas Segundo y tercer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar en la práctica asistencial los principios de la prevención y de la promoción de la salud a través del cambio de hábitos • Capacitar a los profesionales de Atención Primaria para que puedan incrementar en sus pacientes la motivación para el cambio • Desarrollar habilidades para llevar a cabo estrategias de comunicación centrada en el paciente
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de la entrevista motivacional • Ayudar al paciente a la aceptación y decidir sobre el cambio. Concordancia • Estrategias para el cambio de hábitos • Supuestos prácticos
METODOLOGIA	Introducción teórica y práctica en grupos pequeños, video, grabaciones y situaciones de role-play
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios (médicos y enfermeras) con responsabilidad asistencial. Priorizar responsables docentes y tutores de AP; y con conocimientos previos en entrevista clínica de las Áreas de Salud donde se realice la edición
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Gerencia de Área

CURSO. COMO DAR MALAS NOTICIAS EN MEDICINA		
FECHAS	22 al 24 de marzo	
HORAS LECTIVAS	22	
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Último día de 9:00 a 15:00 horas	
N ° DE PLAZAS	12	
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad	
OBJETIVOS	<p><u>Objetivos Generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Base teórica legal y bioética de la información • Adiestrar en habilidades de comunicación • Enseñar la mejor manera de comunicar malas noticias <p><u>Objetivos Específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrenamiento en técnicas de comunicación • Prevención y manejo del Burnout • Adiestramiento en situaciones difíciles (hostilidad, negación, conspiración de silencio) • Favorecer una mejor cohesión grupal e integración entre el personal médico • Realizar prácticas de comunicación y rentabilización inmediata 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos legales y biomédicos. Decir o no la verdad • El médico y las malas noticias • Reacciones del paciente y sus fases (PRÁCTICA) • Cómo dar las malas noticias (PRÁCTICA) • Tipos y técnicas de comunicación (PRÁCTICA) • Entrenamiento en Counselling (PRÁCTICA) • Manejo en situaciones difíciles (PRÁCTICA) • Conspiración del silencio (PRÁCTICA) • Comunicación y síndrome de Burnout • Evaluación y finalización del curso 	
METODOLOGÍA	Se impartirá una metodología teórico-práctica con especial hincapié en la participación del alumno. Se analizarán situaciones reales donde el propio alumno experimente los recursos obtenidos durante el taller. (Información teórica y bibliográfica, Vídeo, Role-Playing, Modelado)	
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Oncológica Extremeña (AOEX)	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud	

TALLER. MEDICAMENTOS QUE NO CURAN	
FECHAS	Primera edición. Don Benito. 23 de marzo Segunda edición, Llerena, 3 de abril Tercera edición. Badajoz, 10 de abril Cuarta edición. Plasencia, 17 de abril Quinta edición. Cáceres, 26 de abril Sexta edición. Navalmoral de la Mata, 3 de mayo Séptima edición. Mérida, 8 de mayo Octava edición. Coria, 11 de mayo
HORAS LECTIVAS	2 horas 30 minutos
HORARIO	12:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar y formar a los Profesionales Sanitarios que desarrollan su labor en Extremadura para que ejerzan como agentes multiplicadores en la población extremeña, sobre la problemática del acceso a los medicamentos en los países empobrecidos, el impacto negativo que producen las donaciones inapropiadas de medicamentos y la relación que existe con el uso irracional del medicamento en los países desarrollados
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos esenciales y acceso • Donaciones inapropiadas • Directrices sobre donaciones de medicamentos • Guía práctica sobre donaciones • Donaciones de medicamentos en situaciones de emergencia.
METODOLOGIA	Charlas y talleres acompañados de material didáctico (dossier) y audiovisual (presentación en power point y CD)
ENTIDAD COLABORADORA	Farmacéuticos Mundi
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales de la Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. A determinar Llerena. A determinar Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Plasencia. A determinar Cáceres. A determinar Navalmoral de la Mata. A determinar Mérida. A determinar Coria. A determinar

*** Esta Actividad formativa no se contabiliza en el cómputo de las tres que pueden solicitar**

TALLER. MANEJO DE PACIENTES CON PATOLOGÍA DUAL PARA MONITORES DE COMUNIDADES TERAPÉUTICAS Y DE CRPS	
FECHAS	Primera edición. Plasencia 23 y 24 de marzo Segunda edición. Don Benito, 28 y 29 de marzo Tercera edición. Mérida, 30 y 31 de marzo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formar a los monitores en el manejo de pacientes que presentan dependencia de sustancias y otra enfermedad mental
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Patología dual, aproximaciones teóricas • Estrategias de intervención con pacientes que presentan patología dual • Entrenamiento en habilidades • Casos prácticos
METODOLOGIA	Teórico-práctica. Entrenamiento de habilidades. Exposición de casos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Monitores de Comunidades terapéuticas para drogodependientes Monitores de Centros de tratamiento breve para drogodependientes en internamiento Monitores de Centros de Rehabilitación Psicosocial
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Centro de Salud “La Data” Don Benito. Salón de Actos del Hospital Mérida. Salón de Actos del Hospital

CURSO. LA ENFERMEDAD DE PARKINSON	
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 23 y 24 de marzo
HORAS LECTIVAS	14
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de comenzar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la enfermedad de Parkinson • Ofrecer esta información en diferentes puntos de Extremadura • Establecer programas de intervención específicos dando a conocer las terapias alternativas que se ofrecen desde la Asociación
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad de Parkinson y Parkinsonismos • Avances y tratamientos farmacológicos • El cuidado del cuidador no formal • El síndrome del cuidador no formal: <ul style="list-style-type: none"> Posible síndrome del cuidador Logopedia Fisioterapia Terapia Ocupacional Musicoterapia Psicología Nutrición
METODOLOGIA	Activa y participativa
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Regional Parkinson de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Unidad periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

CURSO. DESFIBRILACIÓN EXTERNA SEMIAUTOMÁTICA (DESA)	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 27 y 28 de marzo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21:00
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar los conocimientos y destrezas necesarias para atender una parada cardiorrespiratoria. Contribuir a impulsar estrategias para la desfibrilación precoz
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar la parada cardiorrespiratoria y alertar los sistemas de emergencias • Aplicar las técnicas de SVBásico y soporte instrumentalizado de la vía aérea • Identificar ritmos desfibrilables/no desfibrilables • Utilizar con rapidez y eficacia un desfibrilador semiautomático • Conocer los aspectos básicos para el mantenimiento del desfibrilador • Nuevas recomendaciones sobre DESA del European Resuscitation Council 2005
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. MANEJO DE LA RELACIÓN DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN AL TRATAMIENTO CON PACIENTES CRÓNICOS.	
FECHAS	27 de marzo, 3 y 4 de abril
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 14.30 y de 16:00 a 20.30
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de comenzar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar a los participantes de conocimientos, técnicas y habilidades para trabajar con pacientes crónicos y sus familias, aumentando la colaboración y eficacia. • Plantear estrategias adecuadas de relación para la intervención y la adhesión a los tratamientos • Definir estrategias de relación que permitan la colaboración y responsabilización del usuario en el tratamiento
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de trabajo de los modelos de terapia familiar breve para el abordaje individual y familiar de pacientes con enfermedad crónica. • Habilidades y herramientas desde la terapia familiar breve para la creación de la relación con pacientes con enfermedades crónicas • La relación con el paciente. Buscando un equipo de trabajo • Diferentes enfermedades crónicas. Una tipología que ayude a la creación de relación • Impacto de la enfermedad en la vida del paciente y en la familia. Dificultades y búsqueda de recursos de afrontamiento. Técnicas y estrategias • Intervenciones que mantienen la relación en diferentes momentos provocados por la enfermedad
METODOLOGÍA	Activa-participativa buscando la implicación activa de los asistentes en el desarrollo formativo, y adecuación de los contenidos a las necesidades de los asistentes.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Extremeña de Terapia Familiar Sistémica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, psicólogos y enfermeras
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. ATENCIÓN A LA FAMILIA		
FECHAS	Primera edición. Navalmoral de la Mata, 28 y 29 de marzo, 5 y 6 de abril Segunda edición. Zafra, 19, 20, 26 y 27 de abril Tercera edición. Plasencia, 24, 25, 30 y 31 de mayo	
HORAS LECTIVAS	20	
HORARIO	Primer y segundo día de 9:00 a 14:00 horas; tercer y cuarto día de 16:00 a 21:00 horas	
N ° DE PLAZAS	20	
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir los conocimientos necesarios para poder organizar la práctica clínica desde el enfoque familiar • Aprender el manejo de herramientas útiles en el abordaje familiar, como el genograma, el apgar familiar y la entrevista clínica familiar • Dotar a los profesionales de las herramientas necesarias para la detección evolutiva del ciclo vital y de los acontecimientos adversos estresantes • Conocer las técnicas de intervención familiar 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • La Familia. Concepto, estructura y funciones • Estructura Familiar • El Genograma • El ciclo vital familiar • Funciones básicas de la familia • Disfunción familiar • La entrevista familiar • La intervención familiar 	
METODOLOGÍA	Se realizará una exposición de cada una de los temas, acompañado de casos prácticos relacionados. También se realizaran ejercicios individuales y por grupos, que con posterioridad serán expuestos y discutidos por todos los alumnos, facilitando así el aprendizaje y la interrelación entre profesor y alumno.	
ENTIDAD COLABORADORA	SEMERGEN	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Navalmoral del la Mata. A determinar Zafra. A determinar Plasencia. A determinar	

CURSO. AUDITORIAS DEL AUTOCONTROL POR EL SISTEMA APPCC EN EMPRESAS ALIMENTARIAS	
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 3 al 6 de abril Segunda edición. Don Benito, 19 al 22 de junio
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Último día de 9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Establecer procedimientos de auditorias normalizados• Cambiar la sistemática de trabajo adaptándola a las nuevas normativas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Definición• Preparación de las auditorias
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos y veterinarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. A determinar Don Benito. A determinar

CURSO. FORMACIÓN DE CAPACITADORES EN LACTANCIA MATERNA	
FECHAS	3 al 7 de abril
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar a los alumnos a la cultura y técnica de la lactancia materna
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Anatomía de la mama• Fisiología de la lactancia• Posición correcta• Solución y tratamiento de los problemas
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios del Área Materno-Infantil
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. A determinar

CURSO. CÁNCER EN ATENCIÓN PRIMARIA. ENFOQUE INTEGRAL	
FECHAS	3 al 7 de abril
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a los profesionales sanitarios los conocimientos y las herramientas necesarias para el desarrollo de la planificación en salud • Conocer la situación actual del cáncer en la Comunidad Autónoma • Formar a los profesionales sanitarios de Atención Primaria en la promoción de la salud y prevención primaria, prevención secundaria, asistencia sanitaria, prevención terciaria, cuidados paliativos, formación e investigación del cáncer • Proporcionar un enfoque multidisciplinar adecuado para el abordaje del cáncer • Contribuir al aumento de la calidad asistencial en la atención al paciente oncológico • Informar sobre los recursos sociales en cáncer en Extremadura
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Módulo I: Presentación. Introducción al cáncer. Planificación estratégica. Plan de salud de Extremadura 2005-2008. Plan Integral contra el Cáncer de Extremadura (PICA). Aspectos éticos y legales • Módulo II: Epidemiología del cáncer en Extremadura. Sistemas de Información oncológicos (SECAP). Promoción de la Salud (Educación para la salud) y Prevención Primaria del Cáncer. Prevención Secundaria del Cáncer. Programas de detección precoz • Módulo III: Asistencia sanitaria al paciente oncológico (diagnóstico y tratamiento). Atención en tumores específicos: Pulmón, Mama, Colorrectal y Piel. Cáncer Infantil • Módulo IV: Prevención terciaria y cuidados paliativos. Recursos sociales (ONGs). Formación e Investigación
METODOLOGIA	Sesiones teórico-prácticas y puesta en común con los alumnos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras del Atención primaria que trabajen en el Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

SEMINARIO. BÁSICO SOBRE RIESGOS RADIOLÓGICOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA HOSPITALARIA	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 5 de abril Segunda edición. Badajoz, 6 de abril
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	13:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Información básica sobre los riesgos asociados a las radiaciones ionizantes en el ámbito hospitalario • Dar cumplimiento al Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Radiaciones Ionizantes y No Ionizantes • Tipos de Radiaciones Ionizantes • Efectos de las Radiaciones Ionizantes • Riesgos de exposición debidos a la radiación ocupacional en el ámbito hospitalario
METODOLOGIA	Exposición teórica por parte del profesor con preguntas al alumnado durante la exposición
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores expuesto a riesgo radiológico al iniciar su actividad o con poca experiencia en protección radiológica
LUGAR DE CELEBRACION	Primera edición, Badajoz. Hospital Universitario Infanta Cristina Segunda edición, Badajoz. Hospital Perpetuo Socorro/ Hospital Materno-Infantil

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	
FECHAS	5 y 6 de abril
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	Primer día 16:00 a 20:00 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del comienzo del curso
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos en relación con las patologías más prevalentes dentro del campo de la endocrinología pediátrica, con especial atención a la detección precoz, diagnóstico y el seguimiento de estos pacientes.• Asegurar la continuidad asistencial en la atención a estas patologías y promover la coordinación entre niveles asistenciales
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Patología del tiroides• Diabetes y educación diabetológica• Desarrollo puberal y trastornos
METODOLOGIA	Teórico-práctica de forma activa y participativa y resolución de casos
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad de Pediatría de Atención Primaria de Extremadura SPAPex
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Pediatras, médicos y enfermeras del Servicio Extremeño de Salud, relacionadas con la atención pediátrica
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. A determinar

CURSO. REACCIONES ALERGICAS INDUCIDAS POR ARTROPODOS		
FECHAS	10 de abril	
HORAS LECTIVAS	5 horas	
HORARIO	16:00 a 21:00 horas	
N ° DE PLAZAS	30	
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad	
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo General</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • -Los alumnos aprenderán el manejo (diagnóstico y tratamiento) desde el punto de vista no especializado, de los pacientes con reacciones alérgicas inducidas por artrópodos, antes de que pueda ser estudiado en las Unidades de Alergología y en la fase posterior <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y evaluar cualitativa y cuantitativamente un cuadro clínico provocado por una reacción alérgica inducida por artrópodo • Serán capaces de tratarlo adecuadamente y sabrán identificar los casos susceptibles de ser derivados a una Unidad de Alergología • Manejar a los pacientes que han tenido una reacción por artrópodos y, hasta que sean diagnosticados definitivamente en la Unidad de Alergología, conocerán el tratamiento y las medidas preventivas 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificación de los artrópodos de interés alergológico: insectos, arácnidos, crustáceos • Mecanismos: tóxicos e inmunológicos • Factores y población de riesgo • Clínica de la reacciones por insectos: reacciones cutáneas locales por picaduras: tóxicas e inmunológicas, reacciones respiratorias, digestivas, reacciones sistémicas. Mención especial a las reacciones inducidas por picaduras de himenópteros • Procedimientos diagnósticos: historia clínica, test in vivo, test in vitro • Tratamiento de las reacciones por insectos • Medidas preventivas 	

METODOLOGÍA	<p>-Amplia iconografía de los diferentes artrópodos.</p> <p>-Participación activa de los asistentes: preguntas, aclaraciones, ampliaciones del tema</p> <p>-Casos prácticos: prototipo de paciente con reacción por picadura de himenóptero: Hombre de 28 años sin antecedentes personales de interés, trabajador en la agricultura que tras sufrir una picadura de avispa en la mano derecha, presenta de forma inmediata, malestar general, náuseas, vómitos, hinchazón de la cara, dificultad respiratoria, picor cutánea generalizado con intenso malestar y mareo. ¿Qué actitud terapéutica debe tomarse?. ¿se debe derivar a Unidad de Alergología?. ¿Cuándo?. ¿Qué medicación debe prescribirse hasta que sea definitivamente estudiado?¿Cuál será el procedimiento de estudio de esta paciente en la Unidad de Alergología?</p>
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad de Alergología e Inmunología Clínica de Extremadura (SAICEX)
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y Enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

TALLER. DOLOR CRÓNICO: EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 10 y 11 de abril
HORAS LECTIVAS	20 (15 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	10
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p><u>General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los conocimientos de los psicólogos en la evaluación e intervención clínica de pacientes con dolor crónico. <p><u>Específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la definición de hipótesis de producción y mantenimiento del problema • Mejorar la estructura de intervención terapéutica
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista de evaluación • Hipótesis de producción y mantenimiento del problema • Objetivos terapéuticos • Estructura de intervención terapéutica • Evaluación de resultados
METODOLOGÍA	<p>Sesiones teórico/prácticas en el aula. Entrega de documentación para ejercicios prácticos Trabajo individual en propia consulta y domicilio sobre ejercicios planificados previamente.</p>
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	<p>Primer lugar: Psicólogos en ejercicio profesional clínico con pacientes con dolor crónico Segundo lugar: Psicólogos en ejercicio profesional clínico</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Unidad de Dolor

TALLER. CIRUGÍA MENOR PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 11 de abril Segunda edición. Llerena, 9 de mayo
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñar y perfeccionar las técnicas y habilidades que ayuden al médico de familia a resolver desde su consulta los procesos de Cirugía Menor mas frecuentes
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Módulo I: Introducción.</u> Justificación. Indicaciones. Suturas. Biopsias. Abscesos. Lesiones dermatológicas básicas. Aspectos médicos-legales. Consentimiento informado en cirugía menor. Organización. Circuitos. Recursos materiales y humanos necesarios. Preparación del campo y preparación del profesional sanitario • <u>Módulo II: Anestésicos locales,</u> tipos, dosis y precauciones de uso. Efectos adversos, tratamiento. Técnicas anestesia: tópica, infiltración. Aguja e hilos quirúrgicos. Nudos y técnicas de anudado. Técnicas de sutura: continuas, discontinuas, por planos • <u>Módulo III: Abscesos.</u> Heridas, tipos y tratamiento. Técnica de Friedrich: Cuidados Posquirúrgicos. Complicaciones, retirada de puntos. Profilaxis tétanos. Biopsias. Crioterapia. Patología de la uña • <u>Módulo IV: Extirpación de lesiones elementales.</u> Nevus. Quiste epidérmico. Biopsia-Punch. Crioterapia. Patología de la uña • <u>Práctica real sobre piel de cerdo:</u> Preparación del campo y cirugía. Técnicas de anestesia. Técnica de sutura. Escisión de lesiones elementales. Abscesos. Hemostasia
METODOLOGIA	Activa-participativa
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. A determinar Llerena. A determinar

SEMINARIO. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN EL FUNCIONAMIENTO Y PLAN DE EMERGENCIA DE UN SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR	
FECHAS	17 de abril
HORAS LECTIVAS	2
HORARIO	13:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del plan de emergencia de la instalación radiactiva de Medicina Nuclear del CHUB • Dar cumplimiento al Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares radiactivas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos asociados al uso de las radiaciones ionizantes en Medicina Nuclear • Legislación y recomendaciones básicas • Plan de emergencia: líneas de actuación
METODOLOGIA	Exposición teórica por parte del profesor con preguntas al alumnado durante la exposición
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal técnico y de enfermería adscritos a los Servicios de medicina Nuclear del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Hospital Universitario Infanta Cristina

CURSO. ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTROL ALIMENTARIO	
FECHAS	17 al 21 de abril
HORAS LECTIVAS	30 horas
HORARIO	9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los profesionales dedicados a la inspección y control alimentario para realizar sus actuaciones de modo jurídicamente correcto • Evitar defectos de forma así como otros aspectos que dificulten o paralicen los procedimientos • Mejorar la calidad del servicio de inspección sanitaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de inspección, cumplimentación, tipos de actas, plazos de validez, defectos de forma • Informes a las actas de inspección • Aspectos legales de la toma de muestras • Actuaciones cautelares (inmovilizaciones, ceses, etc) • Incoación de expedientes sancionadores. Plazos, pliegos, notificaciones • Sanciones accesorias • Responsabilidades administrativas del inspector y del instructor de expedientes • Certificaciones sanitarias y agentes certificadores • Sistema de Intercambio Rápido de Información: Alertas Sanitarias • Trazabilidad en el control sanitario de los alimentos: documentación, etiquetado, marcado sanitario • Relaciones con la Administración Local en el control sanitario: <ul style="list-style-type: none"> ○ Control sanitario en la venta de alimentos fuera de establecimientos comerciales no permanentes ○ Control sanitario de las aguas de consumo público y de industrias alimentarias • Responsabilidades civiles y penales del Inspector Sanitario
METODOLOGIA	Exposición teórica y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno. Realización de talleres y supuestos prácticos relacionados con la materia impartida
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinario y farmacéuticos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. APLICACIÓN DEL DECRETO 54/2002, DE 30 DE ABRIL, DE PISCINAS DE USO COLECTIVO, A RAIZ DE LAS NOVEDADES QUE INTRODUCE SU MODIFICACIÓN: EL DECRETO 38/2004, DE 5 DE ABRIL	
FECHAS	Primera edición. Cáceres de 17 al 21 de abril Segunda edición. Badajoz, 8 al 12 de mayo
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de conocimientos para la vigilancia y control de las Piscinas • Unificación de criterios e instauración de protocolos homogéneos de actuación Inspectora • Mejor conocimiento y control de los productos utilizados para el tratamiento de la calidad del agua de los vasos • Tramitación de los expedientes de exención previstas: documentación y datos necesarios, autoridad sanitaria competente, partes implicadas en su tramitación, periodos y tiempos de vigencia
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación. Ámbito de aplicación. Aclaraciones de los nuevos conceptos del Decreto 38/2004, de 5 de abril. Autorizaciones administrativas. Competencias de las distintas administraciones públicas • Control de las piscinas: instalaciones y control analítico • Sustancias utilizadas en el tratamiento del agua: mecanismos de acción • Medidas correctoras y preventivas. Nuevos métodos de desinfección • Tramitación de expedientes de exención. Partes implicadas y periodos de validez
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas y supuestos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos, veterinarios y médicos interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. FORMACIÓN DE FORMADORES EN HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	
FECHAS	17, 18, 25 de abril; 16 y 23 de mayo; 20 y 21 de junio
HORAS LECTIVAS	69 (49 teóricas y 20 para la realización de un trabajo práctico)
HORARIO	Primero y sexto día de 16:00 a 20:30 horas Resto de los días de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formar a los profesionales sociosanitarios del Sistema Sanitario Público con el fin de que puedan a posteriori participar en actividades formativas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos y habilidades de formación • Proceso de aprendizaje • Conceptos básicos para preparar cursos, talleres, etc. • Habilidades de comunicación • Técnicas didácticas participativas (batería y desarrollo de dinámicas de grupo..) • Elaboración de contenidos y materiales • Evaluación de la eficacia de la formación • Presentaciones (uso de tecnologías de la información y la comunicación)
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sociosanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. A determinar

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN AUDIOLOGÍA	
FECHAS	19 al 21 de abril
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	Primer y segundo día de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:30. Tercer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19.00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos en audiolgía, tanto a nivel teórico como práctico, a fin de que los alumnos sean capaces de realizar las pruebas audiométricas mas habituales, tanto a nivel hospitalario como en Atención Primaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Anatomía y fisiología auditiva• Clasificación de las hipoacusias• Métodos diagnósticos audiométricos, tanto en el adulto como en el niño
METODOLOGIA	Clases teóricas seguidas de prácticas con grupos reducidos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Salón de Actos del Hospital Materno Infantil

CURSO. INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON PROBLEMAS SOCIALES SANITARIOS	
FECHAS	24 al 26 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer día de 16:00 a 20 horas; segundo y tercer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar modelos de Intervención Comunitaria en el ámbito social y sanitario • Proporcionar estrategias y habilidades de intervención ante situaciones sociosanitarias • Abordar de forma integral el tratamiento de cualquier situación sociosanitaria
CONTENIDOS	<p>Modelos de intervención Técnicas e instrumentos de intervención Responsabilidad del grupo en la intervención sociosanitaria Ámbitos de intervención Agentes sociales implicados en la intervención comunitaria</p>
METODOLOGIA	Activa y participativa que implique al grupo. Espacios de reflexión y debate a través de diferentes juegos y dinámicas
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio oficial de Diplomados en Trabajo Social y AA.SS. de Badajoz
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores Sociales del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. PROCESO PARA LA DONACION DE ORGANOS Y TRASPLANTE EN LAS UNIDADES DE EMERGENCIAS	
FECHAS	24 al 26 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer día de 16.00 a 20 horas Segundo y tercer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formación y aprendizaje del proceso de donación de órganos y tejidos para el trasplante. Esta formación no debe ser exclusiva de los equipos de coordinación
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Aspectos sociales, éticos y legislativos• Detección e identificación de donantes• Diagnostico de muerte encefálica• Mantenimiento de los donantes
METODOLOGÍA	Exposición oral de las ponencias con posterior debate o coloquio
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras de las Unidades de Emergencia.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. LAS NUEVAS NORMATIVAS EUROPEAS DE HIGIENE ALIMENTARIA: “EL PAQUETE DE HIGIENE”	
FECHAS	Primera edición. Navalmoral de la Mata, 24 al 28 de abril Segunda edición. Cáceres, 22 al 26 de mayo
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta al día de los facultativos sanitarios de control oficial en las nuevas tendencias europeas de seguridad alimentaria y conocimientos de los nuevos reglamentos de higiene
CONTENIDOS	<p>El denominado “Paquete de Higiene”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Reglamento 178/2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria • El Reglamento 852/2004 (H1) relativo a la higiene de los productos alimenticios • El Reglamento 853/2004 (H2) por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal • El Reglamento 854/2004 (H3) por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de productos de origen animal destinados al consumo humano • El Reglamento 854/2004 (COPAPI) sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios de Salud Pública
LUGAR DE CELEBRACION	Navalmoral de la Mata. A determinar Cáceres. A determinar

TALLER. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS APLICABLES A LA INSPECCIÓN VETERINARIA DE CANALES	
FECHAS	27 y 28 de abril y 2 y 3 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar a los profesionales asistentes, técnicas metodológicas de inspección de canales para incrementar el grado de efectividad en sus actuaciones
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La inspección antemorten• Inspección postmortem• Elaboración de dictámenes motivados• Control sanitario de canales en condiciones particulares de sacrificio
METODOLOGIA	Expositiva con un planteamiento eminentemente práctico en las sesiones teóricas, y demostrativa durante la realización de prácticas en matadero, fomentando la participación, el intercambio de conocimientos y utilización de técnicas alternativas de inspección entre los profesionales asistentes
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios de Seguridad Alimentaria
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. A determinar

SEMINARIO. EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y EQUIPOS DE SALUD MENTAL: HACIA FORMAS EFICACES DE COLABORACIÓN	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 3 al 5 de mayo Segunda edición. Cáceres, 8 al 10 de mayo
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:30 horas Último día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar a los profesionales que trabajan en Salud Mental y Atención primaria para la adecuación del Programa de Coordinación entre los dos niveles asistenciales
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de la demanda• Evaluación• Seguimiento• Derivaciones
METODOLOGIA	Talleres y debates aportando estrategias sobre supuestos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Psiquiatras de los Equipos de Salud Mental Médicos de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Cáceres. A determinar

CURSO. CUIDADOS DE ENFERMERIA EN HEMODIALISIS		
FECHAS	3 al 12 de Mayo	
HORAS LECTIVAS	40 horas	
HORARIO	16:00 a 21:00 horas	
N ° DE PLAZAS	25	
FINAL INSCRIPCIÓN	PLAZO DE	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conseguir que los alumnos obtengan los conocimientos específicos para el cuidado del enfermo con insuficiencia renal crónica, en tratamiento renal sustitutivo.	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Clases teóricas sobre hemodiálisis, con casos prácticos sobre gráficas de enfermería• Manipulación y estudio de recursos de materiales y aparataje necesarios en las unidades de hemodiálisis• Trabajo individualizado de los alumnos sobre la enfermería en hemodiálisis	
METODOLOGÍA	Teórico-Práctico	
ENTIDAD COLABORADORA	SATSE	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Sede del SATSE	

TALLER. LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL Y SUS IMPLICACIONES EN SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 4 y 5 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	Primer día de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Segundo día de 9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el texto legal• Resolver supuestos prácticos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Antecedentes. Reglamento de epizootias• Ley 8/2003
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios de Salud Pública y de Agricultura
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

SEMINARIO. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN EL FUNCIONAMIENTO Y PLAN DE EMERGENCIA DE UN SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	
FECHAS	8 de mayo
HORAS LECTIVAS	2
HORARIO	13:00 a 15:00
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del plan de emergencia de la instalación radiactiva de Medicina Nuclear del CHUB • Dar cumplimiento al Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares radiactivas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos asociados al uso de las radiaciones ionizantes en Oncología Radioterápica • Legislación y recomendaciones básicas • Plan de emergencia: líneas de actuación •
METODOLOGIA	Exposición teórica por parte del profesor con preguntas al alumnado durante la exposición
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal técnico y de enfermería adscritos a los Servicios de Oncología Radioterápica del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Hospital Universitario Infanta Cristina

TALLER. CUIDANDO AL CUIDADOR DEL PACIENTE EN ENFERMEDAD AVANZADA	
FECHAS	Primera edición. Zafra, 8 al 10 de mayo
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	16:30 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar a los profesionales de habilidades para el manejo de las familias de los pacientes con enfermedad avanzada
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de adaptación a la enfermedad en fase terminal. Problemática mas frecuente del paciente terminal • La familia del paciente en fase terminal. Prevención de la claudicación familiar • Impacto de la enfermedad terminal en los niños • La comunicación con la familia • Trabajo en equipo en Cuidados Paliativos. Prevención del Burnout • Rol-play en distintas situaciones
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, enfermeras y trabajadores sociales de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Zafra. A determinar

CURSO. HABILIDADES EN LA ATENCIÓN CON INMIGRANTES. MEDIACIÓN INTERCULTURAL	
FECHAS	8 al 11 de mayo
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Último día de 9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer e interpretar el acontecimiento inmigratorio desde una perspectiva global-local, con especial referencia a la situación en nuestra Comunidad Autónoma • Adquirir las habilidades, actitudes y técnicas necesarias para una dedicación intercultural eficaz • Capacitar a los profesionales del Servicio Extremeño de Salud vinculados en el trato directo con inmigrantes, hacia una mejora en la atención con este colectivos de atención social
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Módulo I: Marco contextual. La inmigración: contextos, desafíos y alternativas • Módulo II: Marco normativo y competencias: situación actual y tendencias • Módulo III.- Caracterización y tipología de los recursos para la inclusión social de los inmigrantes • Módulo IV: La comunicación intercultural • Módulo V: La mediación intercultural. Ámbitos de la mediación intercultural • Módulo VI: Mediación intercultural en al ámbito sanitario
METODOLOGIA	Activa y participativa, con espacios de reflexión y debate a través de dinámicas grupales. Exposiciones teóricas y resolución de casos prácticos, favoreciendo la interacción del grupo entre si y con lo ponentes
ENTIDAD COLABORADORA	Cruz Roja de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios y sociosanitarios que trabajan en el Sistema Sanitario Público de Extremadura interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Sede de la Cruz Roja

CURSO. FORMACIÓN EN DISFUNCIONES Y TERAPIA SEXUAL	
FECHAS	8 al 12 de mayo
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de comenzar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a las y los profesionales de Atención Primaria los conocimientos y habilidades para satisfacer la demanda sobre disfunciones sexuales que realizan los y las usuarias y usuarios de los servicios de atención primaria de salud.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Sexualidad y cultura • Sexualidades masculina y femenina: dos construcciones en el sistema sexo-género • El hecho sexual humano • La respuesta sexual humana • Etiopatogenia de las disfunciones sexuales • Abordaje de las disfunciones sexuales desde la perspectiva cognitivo-conductual • Técnicas y tareas
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones realización en grupo de casos prácticos
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Extremeña de Planificación Familiar y Sexualidad
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras de COF y de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. MONITOR DE SOPORTE VITAL BÁSICO	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 10 y 11 de mayo Segunda edición. Zafra, 12 y 13 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	21
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo General</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover que los médicos de familia y enfermeras, entre sus tareas, puedan incluir la enseñanza de las técnicas de resucitación cardiopulmonar y soporte vital básicos a la población general a la que presta atención <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formar en soporte vital básico a los médicos de familia y enfermeros interesados en enseñar estas técnicas a los ciudadanos que atienden • Formar como monitor de soporte vital básico a los médicos de familia y enfermeras interesados, de modo que se asegure la adquisición de conocimientos y habilidades suficientes para planificar, impartir y evaluar la docencia de técnicas de RCP básica de acuerdo a los estándares acordados por los comités europeo y español de resucitación cardiopulmonar
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte Vital Básico Adulto • Soporte Vital Básico Niño • Soporte Vital Básico Lactante
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. A determinar Zafra. A determinar

SEMINARIO. PRESCRIPCIÓN, DISPENSACIÓN Y CONTROL DE ESTUPEFACIENTES	
FECHAS	15 de mayo
HORAS LECTIVAS	4
HORARIO	16:30 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer a los profesionales sanitarios médicos y farmacéuticos, las disposiciones legales existentes y la normativa a seguir en la prescripción y dispensación de estupefacientes
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Receta oficial de estupefacientes• Normas de prescripción de estupefacientes• Normas de dispensación de estupefacientes• Libros de control de estupefacientes• Sistemas de información y notificación de estupefacientes• Existencias mínimas, adquisición y destrucción de estupefacientes
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos y médicos
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Salón de Actos del Colegio Oficial de Farmacéuticos

CURSO. ACTUACIONES DE CONTROL SANITARIO EN ESTABLECIMIENTOS NO PERMANENTES DE ELABORACIÓN Y SERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS	
FECHAS	15 y 16 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Unificar criterios de actuación• Delimitar reparto de competencias entre las distintas administraciones públicas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Legislación• Protocolos de actuación• Autorizaciones administrativas
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos y veterinarios del sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. A determinar

CURSO. INTRODUCCIÓN A LA MUSICOTERAPIA	
FECHAS	15 al 17 de mayo
HORAS LECTIVAS	24
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un conocimiento sobre la musicoterapia y desvelar un interés para la actualidad de esta profesión • Comprender los principales conceptos y modelos teóricos de la Musicoterapia • Adquirir los conceptos metodológicos de la Musicoterapia aplicada a diversas patologías • Aprender las diversas aplicaciones de la Musicoterapia en el entorno de los discapacitados • Participar en experiencias de grupos e individuales para vivenciar las técnicas musicoterapéuticas • Adquirir técnicas y habilidades que permitan el uso de la música y la musicoterapia en la educación especial • Manejar los recursos y materiales utilizados en la terapia musical • Promover el análisis y la reflexión personal para crear una relación de ayuda, de transformación, de curación en el otro
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • La música. Efectos de la música • Musicoterapia: <ul style="list-style-type: none"> ○ Definiciones ○ Principios fundamentales ○ Modelo teórico (R.O. Benenzon) ○ Aplicaciones actuales • Proceso de intervención: <ul style="list-style-type: none"> ○ Metodología general ○ Elementos técnicos ○ Plan de tratamiento ○ Modelo de intervención • Modelo Nordoff-Robins • Musicoterapia de Grupo: Musicoterapia didáctica • Evaluación y seguimiento
METODOLOGIA	Teórico-práctica, con proyección de vídeos y supervisión de casos; trabajos en pequeños grupos; participación en dinámica de grupos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Psicólogos y terapeutas ocupacionales
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. APLICACIÓN DEL MODELO SISTÉMICO EN DROGODEPENDENCIAS Y SALUD MENTAL. INICIACIÓN	
FECHAS	15, 16, 25, 26, 30 y 31 de mayo
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Aplicar dicho modelo y sus herramientas en la asistencia a enfermos mentales y a drogodependientes en particular
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presupuestos básicos del modelo sistémico• Recepción y concreción de la demanda• Objetivos de intervención• Intervención. Diferentes técnicas del modelo sistémico• Prevención de recaídas con el modelo sistémico
METODOLOGIA	Teórico-práctica. Exposición de casos. Simulación de intervenciones
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Psicólogos, enfermeras y trabajadores sociales que desarrollen su labor en Salud Mental y Drogodependencias
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz, Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

SEMINARIO. EL USO DEL DOSÍMETRO PERSONAL EN LA VALORACIÓN DEL RIESGO RADIOLÓGICO	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 16 de mayo Segunda edición. Badajoz, 17 de mayo
HORAS LECTIVAS	2
HORARIO	13:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Comentar los aspectos mas importantes de los dosímetros personales para su buen uso • Dar cumplimiento al Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Efectos de las Radiaciones Ionizantes • Riesgo de exposición radiológica en el ámbito hospitalario • Detectores de radiación: Dosímetros
METODOLOGIA	Exposición teórica por parte del profesor con preguntas al alumnado durante la exposición
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores expuestos a riesgos radiológicos del Área de Salud de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACION	Primera edición. Badajoz. Hospital Universitario Infanta Cristina Segunda edición. Badajoz, Hospital Perpetuo Socorro/Hospital Materno-Infantil

CURSO. DOLOR CRÓNICO EN ENFERMERÍA		
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 17 y 18 de mayo	
HORAS LECTIVAS	20 (15 teóricas 5 prácticas)	
HORARIO	Primer día de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 20:00 horas Segundo día de 9:00 a 14:30	
N ° DE PLAZAS	15	
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad	
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la formación de enfermeros en la evaluación y tratamiento del dolor para que los conocimientos adquiridos se apliquen en la práctica clínica diaria <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir el registro del dolor en la historia de A Primaria • Conocer y manejar la escalera analgésica de la OMS • Conocer los efectos secundarios más frecuentes de los analgésicos habituales • Mejorar el abordaje del paciente con dolor crónico • Conocer el abordaje psicológico del paciente con dolor crónico aplicable desde Enfermería • Conocer el abordaje de enfermería de las patologías crónicas dolorosas más prevalentes 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Tipos de dolor • Evaluación del dolor • Aspectos sociales del dolor • Abordaje psicológico del dolor crónico • Escalera analgésica de la OMS • Efectos secundarios de los analgésicos de uso habitual • Tratamiento farmacológico y no farmacológico de las patologías dolorosas crónicas más prevalentes • 	
METODOLOGÍA	Sesiones teórico/prácticas en el aula. Entrega de documentación para ejercicios prácticos Trabajo individual en propia consulta y domicilio sobre ejercicios planificados previamente.	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras del Sistema Sanitario Público de Extremadura	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. A determinar	

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 18 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:30 a 14:30 y de 16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte día naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y/o formar en el manejo dental a niños de 6 y 7 años • Revisar conocimientos técnicos de diagnóstico y seguimiento • Identificar los factores de riesgo responsables de la pérdida de salud oral • Conocer y saber aplicar las diferentes medidas y técnicas que han demostrado evitar o limitar la evolución de las enfermedades bucodentales en la infancia • Mejorar la salud infantil a través del componente de salud bucodental
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer a través del uso de las herramientas apropiadas, el diagnóstico y el tratamiento odontológico mas adecuado para el paciente pediátrico • Revisar los conocimientos y el manejo de las posibles complicaciones que se pueden presentar • Describir los distintos tipos de restauraciones en dentición permanente joven y los diferentes materiales de obturación, indicando así el tratamiento adecuado en cada caso • Diagnóstico y tratamiento de las principales patologías pulpares en dentición permanente joven • Identificar los factores de riesgo relacionados con los traumatismos dentarios en niños para diagnosticarlos, tratarlos y prevenirlos • Diagnosticar y definir el tratamiento de elección en las urgencias mas comunes de los niños que acuden a las consultas dentales
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Dentistas participantes en el PADIEX
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN VACUNAS 2006	
FECHAS	22 al 24 de mayo
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	8:30 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formar a los profesionales sobre diversos aspectos de las vacunas • Transmitir información sobre nuevas vacunas • Intercambiar conocimientos entre los asistentes
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción. Conceptos básicos. Inmunología y vacunaciones • Planificación, implementación y evaluación de los programas de vacunas • Tipos de vacunas. Vacunas sistemáticas y no sistemáticas • Cadena del frío. Termoestabilidad • Calendario vacunal en Extremadura: vacuna antivariola • Errores frecuentes • Vacunas en Internet
METODOLOGIA	Clases teóricas y puesta en común con los alumnos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, enfermeras y farmacéuticos Prioridad a los responsables de EpS de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como de los equipos multidisciplinares de EpS de las Áreas de Salud y de los Equipos de Atención primaria del SES
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL COMUNITARIA	
FECHAS	22 al 24 de mayo
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:30 horas Último día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar a los profesionales que trabajan en Salud Mental en los principios, la organización y la filosofía de la Salud Mental Comunitaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Definición, principios generales, objetivos y estructuras que conforman la red de Salud Mental Comunitaria• Entrevista y evaluación en los Equipos de Salud Mental• Protocolos de intervención en enfermería de salud mental• Gestión de casos en enfermería
METODOLOGIA	Teórico-práctica. Sesiones de casos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras de los Equipos de Salud Mental
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. FORMACIÓN EN AUDITORIA DE SERVICIOS SANITARIOS DE SALUD PÚBLICA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SALUD AMBIENTAL	
FECHAS	22 al 25 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar a los profesionales sanitarios de servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud para auditar la prestación de servicios sanitarios de prevención
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Requerimiento de documentos• Examen de la documentación• Comprobación de calidad de servicio• Parámetros de evaluación• Informe de evaluación
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios, farmacéuticos, médicos y enfermeras de los servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud y de la Gerencias de Área
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. A determinar

TALLER. ESTIMACIÓN DE LAS DOSIS RECIBIDAS POR TRABAJADORES EXPUESTOS A RADIACIONES.	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 23 de mayo Segunda edición. Badajoz, 24 de mayo
HORAS LECTIVAS	2
HORARIO	13:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer estimaciones de las dosis que pueden recibir los trabajadores expuesto a radiaciones en el ámbito de los Servicios de Reanimación y UCI del CHUB
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos de exposición radiológica en el ámbito hospitalario • Papel de la distancia, tiempo y blindaje en radioprotección • Ejemplos concretos de exposición radiológica
METODOLOGIA	Exposición teórica por parte del profesor con preguntas al alumnado durante la exposición
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales de los Servicios de Reanimación y UCI expuestos a riesgos radiológicos del Área de Salud de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACION	Primera edición. Badajoz, Hospital Universitario Infanta Cristina Segunda edición. Badajoz, Hospital Perpetuo Socorro/ Hospital Materno Infantil

CURSO. PROCESO PARA LA DONACION DE ORGANOS Y TRASPLANTES EN LAS UNIDADES GENERADORAS DE DONANTES	
FECHAS	25, 26 y 29 de mayo
HORAS LECTIVAS	20 horas
HORARIO	Primer día de 16:00 a 20:00 horas Segundo y tercer día de 9.00 a 14.00 horas 16.00 a 18.00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar a los profesionales de la salud los conocimientos óptimos en el proceso de la donación y el trasplante. - Evitar en la medida de lo posible la perdida de donantes - Actuar de forma coordinada con el resto de profesionales que en se encuentran en las unidades generadoras
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> - El modelo español - Programa de garantía de calidad - Detección del donante de órganos - Evaluación del donante de órganos - Muerte encefálica - Mantenimiento del donante de órgano - Aspectos sociales, éticos y legislativos - Familia - Distribución de los órganos y tejidos
METODOLOGÍA	Exposición verbal complementada con la discusión entre el ponente y los alumnos.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras de las unidades generadoras de donantes (Urgencias, UCI , Reanimación)
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO: EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICAS		
FECHAS	29 y 30 de mayo	
HORAS LECTIVAS	20 (15 teóricas y 5 prácticas)	
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:30 horas	
N ° DE PLAZAS	12	
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad	
OBJETIVOS	<p><u>General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los conocimientos de los psicólogos en la evaluación e intervención clínica. <p><u>Específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer y manejar el análisis funcional de la conducta • Definir hipótesis de producción y mantenimiento del problema • Mejorar la estructura de intervención terapéutica 	
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista de evaluación • Evaluación psicológica. Análisis funcional de la conducta • Hipótesis de producción y mantenimiento del problema • Objetivos terapéuticos • Estructura de intervención terapéutica • Evaluación de resultados 	
METODOLOGÍA	<p>Sesiones teórico/prácticas en el aula. Entrega de documentación para ejercicios prácticos Trabajo individual en propia consulta y domicilio sobre ejercicios planificados previamente.</p>	
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	<p>Primer lugar: Psicólogos en ejercicio profesional clínico con pacientes con dolor crónico Segundo lugar: Psicólogos en ejercicio profesional clínico</p>	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Unidad de Evaluación y Tratamiento del Dolor	

TALLER. ENTREVISTA CLÍNICA EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	Primera edición. Plasencia, 4 y 5 de abril Segunda edición. Badajoz, 29 al 31 de mayo Tercera edición. Zafra, 6 y 7 de junio
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	Segunda edición: 16:00 a 20:00 horas Primera y tercera edición: Primer día de 17:00 a 21:00 horas y el segundo día de 9:00 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los aspectos mas importantes de la comunicación no verbal en Atención Primaria • Conocer y adquirir las técnicas mas relevantes • Valorar aspectos comunicacionales y manejo de distintas situaciones de alta prevalencia en Atención Primaria: sida, enfermos terminales, ancianos, etc. • Adquirir el manejo de distintas técnicas de negociación aplicables a la entrevista clínica
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Generalidades de la entrevista clínica • Comunicación no verbal • Fase exploratoria de la entrevista • Abordaje psicosocial • Comunicación centrada en el paciente • Fase informativa simple • Situaciones especiales (enfermo terminal, malas noticias, sida) • Negociación • Agresividad
METODOLOGIA	Taller interactivo alternando intervenciones teórica del docente con discusión en pequeños grupos, puesta en común y práctica de rol-playing
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeros de Atención Primaria de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. A determinar Badajoz, Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Zafra. A determinar

CURSO. PLANIFICACIÓN SANITARIA. PLAN DE SALUD DE EXTREMADURA 2005-2008. OTROS PLANES Y ESTRATEGIAS DE SALUD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
FECHAS	Primera edición. Mérida, 29, 30, 31 de mayo, 1 y 2 de junio
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las herramientas de la planificación estratégica • Dar a conocer el Plan de Salud de Extremadura 2005-2008, así como otros Planes y Estrategias de Salud (Plan Marco de Calidad, Plan Marco de Atención Sociosanitaria, Plan de Salud Mental, Plan de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Cáncer, Plan Marco de Educación para la Salud...) • Compartir experiencias en el campo de la planificación sanitaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Organización sanitaria de la CAE (Ley de Salud, SSPE, SES...) • Planificación Sanitaria • Tipos de Planificación Sanitaria • Fases de Planificación • Análisis de Situación de Salud • Identificación de Problemas y Necesidades de Salud • Priorización • Objetivos, líneas de actuación y actividades • Evaluación • Plan de Salud de Extremadura 2005-2008 • Antecedentes: Planes de Salud anteriores • Normativa • Elaboración y Metodología • Participación • Objetivos estratégicos • Áreas de Intervención • Seguimiento y Evaluación • Planes y estrategias de salud (Plan Marco de Calidad, Plan Marco de Atención Sociosanitaria, Plan de Salud Mental, Plan de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Cáncer, Plan Marco de Educación para la Salud...)
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios y no sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. A determinar

CURSO. BÚSQUEDAS BIBLIOGRÁFICAS	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 31 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Iniciar a los alumnos en el campo de la Documentación sanitaria.• Conocer y manejar Bases de Datos Bibliográficas Médicas.• Orientar sobre los mecanismos de búsqueda información.• Dar a conocer los recursos de información electrónicos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a la información Biomédica.• Fuentes de Información Biomédica. Tipologías.• Búsqueda y recuperación de información.• Elaboración de referencias bibliográficas.
METODOLOGÍA	Clases teórico-prácticas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE A	Profesionales sanitarios de Sistema Sanitario Público de Extremadura
REQUISITOS	Conocimientos a nivel de usuario del entorno Windows o equivalente.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

SEMINARIO. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE TRABAJADORAS EMBARAZADAS	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 1 de junio Segunda edición. Badajoz, 8 de junio
HORAS LECTIVAS	2
HORARIO	13:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a las trabajadoras embarazadas expuestas a radiaciones ionizantes sobre la legislación en protección radiológica
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos derivados de la exposición del feto a las radiaciones ionizantes • Referencias legales en radioprotección • Recomendaciones prácticas
METODOLOGIA	Exposición teórica por parte del profesor con preguntas al alumnado durante la exposición
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadoras expuestas a riesgos radiológicos del Área de Salud de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACION	Primera edición. Badajoz, Hospital Universitario Infanta Cristina Segunda edición. Badajoz, Hospital Perpetuo Socorro/ Hospital Materno Infantil

TALLER. ELECTROCARDIOGRAFÍA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 1 de junio Segunda edición: Llerena, 15 de junio
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	16:30 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar las habilidades en la interpretación del electrocardiograma
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Fundamentos teóricos del ECG• Criterios electrocardiográficos de normalidad• Identificación de las imágenes electrocardiográficas correspondientes a las alteraciones mas frecuentes en AP
METODOLOGIA	Teórico-práctica donde se repasarán los conceptos fundamentales con ejemplos. Casos clínicos con discusión de electrocardiogramas por parte de los ponentes y asistentes
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Llerena. Hospital de Llerena

CURSO. CALIDAD DE VIDA EN EL CLIMATERIO	
FECHAS	5 al 7 de junio
HORAS LECTIVAS	21
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de comenzar la actividad
OBJETIVOS	<p><u>Objetivos Generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de vida de las mujeres en el climaterio • Prevenir y disminuir las fracturas secundarias al climaterio • Disminuir la morbimortalidad por cardiopatía isquémica • Disminuir la incidencia y prevalencia de las patologías por debilidad del suelo pélvico • Disminuir la incidencia <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a las mujeres a confeccionar y seguir una dieta equilibrada • Adquirir conocimientos para identificar los cambios anatomofisiológico del climaterio • Conseguir el hábito de practicar ejercicio diario • Conseguir que la incontinencia urinaria disminuya a los tres o seis meses del aprendizaje • Elevar el nivel de autoestima • Inducir a la autoexploración mamaria • Enseñar a ver el climaterio como una etapa más de la vida de la mujer
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto del Climaterio. Clínica, factores de riesgo • Osteoporosis. Riesgo cardiovascular • Nutrición y dietética • Salud Mental. Cuidados psíquicos • Sexualidad en el climaterio • Rehabilitación del suelo pélvico • Cuidados genito-urinarios • Actividades de promoción de la salud (ejercicio físico...) • Revisiones ginecológicas
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación de Matronas Extremeña
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Matronas y enfermeras de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO-TALLER. CALIDAD ASISTENCIAL EN SALUD MENTAL	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 5 al 7 de junio Segunda edición. Cáceres, de 12 al 14 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer día de 16:00 a 20:00 horas Segundo y tercer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducir aspectos generales y modelos de calidad asistencial y su aplicación práctica en el ámbito de la Salud Mental
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Conceptos y modelos de calidad sanitaria• Programas de calidad y mejora continua• La evaluación de la calidad• Gestión y calidad asistencial en Salud Mental• Introducción a la gestión por procesos
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores de los dispositivos de Salud Mental
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Cáceres. A determinar

CURSO. EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA COMUNIDAD. ACTUALIZACIÓN 2006	
FECHAS	5 al 13 de junio
HORAS LECTIVAS	36
HORARIO	8:30 a 14:30 y de 16:30 y de 19:30 horas distribuidas en 5 mañanas y dos tardes
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Concienciar a los profesionales de la importancia de la Educación para la Salud (EpS) • Conocer la fundamentación teórica y práctica de la Educación para la Salud • Promover su participación en la comunidad en las actividades de EpS
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Módulo I: Conceptos básicos en Promoción y EpS. Métodos educativos utilizados en EpS. La EpS en Extremadura: planificación. Actividades en EpS: diseño. Materiales de EpS. Las subvenciones a proyectos de EpS en Extremadura como herramienta para la participación. La EpS desde el punto de vista del sistema Educativo • Módulo II. Taller de educación afectivo-sexual. Taller de alimentación saludable y prevención de la obesidad, estrategia NAOS. Taller de actividad física. Taller de elaboración de proyectos de EpS • Módulo III: Taller de elaboración de materiales en EpS: folletos y carteles. Taller de búsqueda de recursos de EpS en internet • Módulo IV: La salud en la sociedad actual. Los medios de comunicación. Internet y salud. Foro de discusión
METODOLOGIA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo en grupo. Casos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios, trabajadores sociales, maestros, profesorado de Educación Secundaria Obligatoria. Prioridad a los responsables de EpS de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como de los equipos multidisciplinares de EpS de las Áreas de Salud y de los Equipos de Atención primaria del SES. Se reservarán al menos 10 plazas par los profesionales docentes y 5 para profesionales sociales
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. A determinar

CURSO. ACREDITACIÓN COMO OPERADOR DE INSTALACIONES DE RADIODIAGNOSTICO DENTAL	
FECHAS	5 de junio a 20 de junio
HORAS LECTIVAS	40 (30 teórica y 10 prácticas)
HORARIO	13:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento a la Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de 5-11-1992 (BOE 14-11-92) sobre Instalación y Utilización de Aparatos de rayos X con fines diagnóstico Médico • Atender la demanda de profesionales de la Asociación Extremeña de Higienistas Dentales
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa exigido por el Consejo de Seguridad Nuclear
METODOLOGIA	Exposición teórica por parte del profesor con preguntas en clase, prácticas en grupos reducidos en las instalaciones de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Infanta Cristina, realización de test y discusión de respuestas
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Higienistas Bucodentales
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Hospital Universitario Infanta Cristina

CURSO. ACREDITACIÓN COMO OPERADOR DE INSTALACIONES DE RADIODIAGNÓSTICO GENERAL	
FECHAS	5 de junio a 23 de junio
HORAS LECTIVAS	40 (30 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	13:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21.00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento a la Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de 5-11-1992 (BOE 14-11-92) sobre Instalación y Utilización de Aparatos de rayos X con fines diagnóstico Médico • Atender la demanda de profesionales del Hospital de Mérida
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa exigido por el Consejo de Seguridad Nuclear
METODOLOGIA	Exposición teórica por parte del profesor con preguntas en clase, prácticas en grupos reducidos en las instalaciones de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Infanta Cristina, realización de test y discusión de respuestas
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras adscritas a instalaciones donde existan equipos de Rayos X
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Hospital de Mérida

CURSO. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIOSANITARIOS DE SALUD PÚBLICA	
FECHAS	7 al 9 de junio
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	9.00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formación en evaluación de los programas sociosanitarios que en la actualidad se están realizando
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Metodología de evaluación de programas sociosanitarios• Indicadores de evaluación• Análisis de programas• Informes de evaluación
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras de los servicios centrales de la administración
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. A determinar

SEMINARIO. ATENCIÓN AL NIÑO CON NECESIDADES ESPECIALES DESDE EL ENTORNO COMUNITARIO.	
FECHAS	12, 13, 19 y 20 de junio
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	Lunes 12 y 19, de 16:00 a 20:30 horas Martes 13 y 20, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Definir la discapacidad y necesidades especiales; desarrollar un lenguaje común entre los profesionales de distintos ámbitos • Conocer los distintos recursos, programas, servicios y profesionales de sectores diferentes, que intervienen como agentes de salud en la prevención y atención a la discapacidad en la infancia y adolescencia • Coordinación interdisciplinar; desarrollo de sistemas de trabajo comunes y coordinados
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad: conceptos y clasificación. Necesidades especiales • Atención comunitaria e Intersectorialidad • Recursos sanitarios: definición, funciones y capacidades • Recursos sociales: definición, funciones y capacidades • Recursos educativos: definición, funciones y capacidades • Estrategias de coordinación intersectorial
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas y talleres prácticos con dinámica de grupos y resolución de casos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Pediatras, médicos, enfermeras, psicólogos, logopedas, trabajadores sociales fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y profesionales del ámbito educativo y social relacionados con la atención a la salud infantil
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

TALLER. EXPOSICIÓN DE CASOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS DESDE Y PARA PROFESIONALES DE DROGODEPENDENCIAS	
FECHAS	14 y 15 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Intercambio de experiencias asistenciales• Puesta en común de metodología de trabajo• Mejora de la calidad asistencial• Prevención del Bournout de los profesionales
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Exposición de casos de especial relevancia resolutive• Metodología de resolución de problemas y entrenamiento en habilidades sociales• Métodos para desarrollar una respuesta• Métodos para prevenir y/o resolver el Bournout
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, psicólogos, trabajadores sociales y enfermeros de CEDEX
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. A determinar

CURSO. PRODUCTOS DIETÉTICOS	
FECHAS	Primera edición. Don Benito, 14 al 16 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 Último día de 9:00 a 13:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar una formación completa y actualizada en este campo a fin de proteger la salud
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Normativa vigente• Importancia sanitaria de los productos dietéticos• Condiciones técnicas sanitarias de las instalaciones• Registro sanitario de los productos dietéticos• Etiquetado de los productos dietéticos
METODOLOGIA	Sesiones teóricas y prácticas y puesta en común con los alumnos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos y veterinarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. A determinar



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Consumo

ANEXO III
PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

SOLICITUD

Actividad que se solicita:	Preferencia: (obligatorio)
Localidad de celebración:	

Datos personales:

Apellidos:																	
Nombre:											D.N.I.:						
Domicilio:																	
Teléfono:						Población:											
C.P.:				Provincia													
Titulación Universitaria:																	
E-mail:											@					Sexo (V/M)	

Datos laborales:

Funcionario: Estatutario: Laboral: Paro: Otros:

Propietario/fijo: Interino: Eventual:

Puesto de trabajo:											Categoría:						
Consejería, Gerencia u Organismo:																	
Centro de trabajo:																	
Dirección:																	
Teléfono:						Población:											
FAX:						Cod. Postal:				Provincia							

*Deben rellenarse todos los extremos de la solicitud en letra mayúscula. Adjuntar un breve curriculum vitae (no más de dos páginas)
Las diplomaturas se harán en convocatoria aparte.*

En _____ a _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

Sr. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

C/ Jerusalén, nº, 06003 - BADAJOZ c.e.: escuela.salud@sc.juntaex.es Fax: 924 01 47 59
http://www.saludextremadura.com/dgfigs/formacion/formularios_formacion/formacion_formulario_inscripcion.htm

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alange, consistente en nuevo trazado de la Unidad de Ejecución nº 9, con ampliación de suelo urbano de uso dotacional equipamental.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de junio de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Alange no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiado.
- 2) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alange, resultan afectados los artículos de las Normas Urbanísticas a continuación relacionados, que quedan redactados como sigue:

Artículo V.100. Parcela mínima

1. Será de 120 m², salvo en los casos de parcelas recogidas en el plano catastral vigente a la aprobación de las NN.SS., en cuyo caso se aceptará una parcela mínima de inferiores dimensiones siempre que en ella pueda desarrollarse una vivienda mínima según las condiciones fijadas por estas Normas Urbanísticas.

2. En los casos en que se promuevan un mínimo de 5 viviendas acogidas a la reglamentación existente en el momento para Viviendas de Protección Oficial (VPO) vigente en cada momento, la parcela mínima será de 75 m². La misma parcela registrará en los casos de Viviendas Sociales de Promoción Pública, no siendo en este caso necesario la promoción de un número mínimo de viviendas.

3. Aquellas parcelas que resulten no edificables y no sea previsible incluirlas en reparcelación obligatoria con fincas linderas en un plazo medio/largo podrán edificarse siempre que sea para usos no residenciales.

4. Para la U.E. nº 9 será de 75.00 m². Aquellas parcelas que resulten no edificables y no sea previsible incluirlas en reparcelación obligatoria con fincas linderas en un plazo medio/largo podrán edificarse siempre que sea para usos no residenciales.

Artículo V.101. Frente mínimo

1. Será de 8 metros. En parcelas con superficie menor a la parcela mínima pero admitidas según el apartado 1 del artículo anterior, el frente mínimo será de 5 metros.

2. En los casos recogidos en el apartado 2 del artículo anterior el frente mínimo será de 6 metros.

3. El frente mínimo para la U.E. nº 9 será de 5 metros.

Artículo V.118. Frente mínimo

1. Será de 12 metros.

2. Para la U.E. nº 9 será de 10 metros.

Artículo V.168. Alturas de la edificación

1. Libre, en tanto no interponga con ninguna de las perspectivas visuales de los edificios protegidos, y hasta un máximo de 9,5 metros.

2. En el caso de que el destino de Equipamiento sea el uso Hotelero, la altura será de 11 m.

3. Para la U.E.-9, libre, en tanto no interponga con ninguna de las perspectivas visuales de los edificios protegidos, y hasta un máximo de 3,5 metros sobre la rasante de la calle B.

Artículo VII.18. Sistema de Actuación

1. Compensación.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M.2)

SUPERFICIE BRUTA: 10.132

VIARIO: 3.239

CESIONES

Equipamiento

Zonas Verdes/Libre

CESIÓN DE SUELO LUCRATIVO (15%): 1.032 (*)

USOS PREDOMINANTES: Vivienda Unifamiliar Intensiva (2.451), Extensiva de Media Densidad (2.178) y Extensiva de Baja Densidad (2.264).

INICIATIVA RECOMENDADA: Privada

(*) La superficie de cesión se repartirá entre cada una de las tipologías de la siguiente forma: RUI 367 m.2. RUR-M 326 m.2. RUR-B 339 m.2 o se concentrará en una de ellas de acuerdo con la Tabla de Conversión del artículo VII.2.

Artículo VII.19. Objetivos

1. Ordenación de los terrenos situados entre la carretera de Palmas, el Embalse y la UE-8.

2. La UE 9 se divide en dos partes denominadas UE 9.1 y UE 9.2 siendo aplicable a ambas partes la misma normativa.

Artículo VII.20. Sistema de Actuación

1. Compensación.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M.2)

SUPERFICIE BRUTA (UE 9.1:6.587,39 M2/UE 9.2: 5.112,61 M2) 11.700.00 M2

VIARIO (UE 9.1: 1.014,31 M2 / UE 9.2: 1.375,69 M2) 2.390.00 M2

Equipamiento

Zonas Verdes / Libre

CESIÓN DE SUELO LUCRATIVO

(UE 9.1: 656.43 M2 / UE 9.2: 228.57 M2) 885.00 M2

USOS PREDOMINANTES: Vivienda Unifamiliar Intensiva (3.655.00 m²), Extensiva de Media Densidad (4.005.00 m²) y uso equipacional (1.650,00 m²).

INICIATIVA RECOMENDADA: Privada

(*) La superficie de cesión se realiza en suelo RUR-M

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talarrubias, consistente en la reclasificación como urbanos de los terrenos actualmente clasificados como suelo no urbanizable, incluyéndolos en dos nuevas U.E.-15 y U.E.-16 (modificación B desglosada del expediente de 9 modificaciones puntuales referentes a varias U.E.).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 8 de marzo de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, habida cuenta que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en consecuencia se aplicarán las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en la citada Disposición Transitoria Cuarta 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura habrá de entenderse que el planeamiento aprobado deberá desarrollarse conforme a la citada Ley en lo referente al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

A continuación se relacionan los artículos de las Normas Urbanísticas de las vigentes Normas Subsidiarias que resultan afectados por la presente modificación:

REGULACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN

Artículo 11.1. Disposiciones Generales:

1. Se definen 15 Unidades de Ejecución en suelo urbano, II de ellas de Uso Residencial, 3 de Uso Industrial y I para equipamientos, que deberán desarrollar las directrices fijadas en las Unidades de Ejecución.

2. En tanto no esté definitivamente aprobada la figura de planeamiento y/o gestión que para cada una se determina, no podrán otorgarse licencias para los actos de edificación y usos de suelo relativos a las parcelas urbanas: movimientos de tierras, obras de nuevas plantas, modificaciones de la estructura o aspectos exteriores de las edificaciones existentes, modificación del uso de los mismos o demolición.

3. No obstante lo anterior podrá llevarse a cabo la ejecución de las obras necesarias que el Ayuntamiento ordene de oficio o a instancia de parte, para dar cumplimiento al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana para el efectivo mantenimiento de los terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; a los de demolición de edificación en situación de ruina o que suponga riesgo para personas, animales o bienes.

Artículo 11.2. Condiciones de urbanización:

Las condiciones de urbanización serán las que determina cada ficha en lo que complementa a las ordenanzas de viario y espacios libres y a las condiciones para las obras de urbanización de estas Normas Urbanísticas.

Las alineaciones serán las definidas en la ficha correspondiente y en los planos de Ordenación y Gestión del Suelo con las condiciones señaladas en cada tipo de Ordenanza.

Las rasantes se adaptarán a las existentes en los bodas del suelo urbano circundante y al terreno natural en su interior.

El proyecto de urbanización o los de obras ordinarias podrán, asimismo, ajustar alineaciones y rasantes con las limitaciones establecidas por estas Normas.

UNIDAD DE EJECUCIÓN 15:

Artículo 12.1. Ámbito de aplicación:

Corresponde a los terrenos situados al oeste de la población, dentro de la unidad de ejecución 15 y definidos en el plano de "ordenación y gestión del suelo urbano, usos, alineaciones y alturas" así como en la ficha correspondiente de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Talarubias; el uso principal definido es el industrial.

Dentro la UE-15 se fijan cuatro ordenanzas que regulan las posibles edificaciones o instalaciones a enclavar en la misma:

- Ordenanza industrial.
- Ordenanza de equipamiento.
- Ordenanza de espacios libres y zonas verdes.
- Ordenanza de viario.

Artículo 12.2. Ordenanza industrial:

Pertenece a esta zona las áreas calificadas en el Plano de Ordenación y Gestión del Suelo y en la ficha correspondiente de la UE-15 con el código y la trama de industrial.

La tipología corresponderá a edificios industriales adosados o aislados y el uso principal es el industrial.

12.2.1. Condiciones de la parcela:

Parcela mínima: La parcela mínima será de 300 m² para nuevas agregaciones o segregaciones o la definida en el estudio de detalle a realizar en su día.

Frente mínimo: Será de diez metros.

Frente máximo: No se fija, no obstante no se permitirán frentes continuos de naves adosadas superior a 100 metros. Los frentes que superen esta dimensión deberán fraccionarse, dejando una separación mínima entre fachadas laterales de al menos 6,00 metros.

12.2.2. Edificabilidad:

La edificabilidad de cada parcela vendrá determinada por la aplicación del coeficiente de edificabilidad que se fija en 0,70 m²/m² sobre la superficie de parcela.

12.2.3. Ocupación:

La superficie de ocupación máxima será el 60% de la superficie de la parcela.

12.2.4. Condiciones de posición de las edificaciones:

Deberá marcarse la alineación exterior mediante el cerramiento de parcela en los límites marcados en el plano de alineaciones de las Normas Subsidiarias.

El retranqueo mínimo respecto a la alineación exterior será de 3 metros al igual que al lindero posterior, donde también será 3 metros.

En las parcelas en esquina la edificación podrá apoyarse en la alineación exterior equivalente a lindero lateral, siempre que presente tratamiento de fachada.

Se permite construcciones destinadas a labores de administración venta distribución y servicios ligados a la actividad, disponiéndose en forma de bloque ocupando el frente de la parcela con un fondo máximo de 10 metros y un máximo de 2 plantas.

El espacio no ocupado por la edificación podrá destinarse a ajardinamientos, aparcamientos, paso de vehículos y carga y descarga, permitiéndose únicamente en los retranqueos a linderos laterales y trasero el almacenamiento de productos e instalaciones auxiliares, siempre que dejen un paso libre de 3,50 metros en planta y una altura libre de 4,50 metros.

En los retranqueos quedan prohibidas las construcciones auxiliares, salvo para el resguardo de aparcamiento.

12.2.5. Altura de la Edificación:

La altura máxima de la cornisa de cubierta será de 7,50 metros, salvo aquellas instalaciones necesarias para el proceso industrial.

El número máximo de plantas será de dos, debiéndose desarrollar el uso industrial preferiblemente en la planta baja.

12.2.6. Condiciones estéticas:

Todos los paramentos exteriores deberán tener tratamiento de fachadas, ofreciendo el acabado de una obra terminada.

Las medianeras entre edificaciones distintas deberán dotarse del adecuado aislamiento térmico, acústico y contra incendios.

Los cerramientos de parcela a espacios públicos se compondrán en un elemento macizo de un metro de altura máxima y el resto permeable visualmente hasta 2,00 metros de altura total.

12.2.7. Condiciones de uso:

El uso principal será el industrial en todas sus categorías.

Los usos complementarios serán:

Residencial. Con la limitación de una vivienda por parcela para labores de vigilancia o residencia del titular.

Comercial y oficinas.

Dotaciones y servicios públicos.

Agropecuario.

Garaje y aparcamiento, será obligatoria una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de superficie construida, dentro del perímetro de esta a fin de garantizar los estándares del artículo 11 del anexo del Reglamento del Planeamiento.

Quedan prohibidos el resto de los usos.

Artículo 12.3. Ordenanza de equipamientos:

Pertencen a esta zona las áreas calificadas en el Plano de Ordenación y Gestión del Suelo y en la ficha correspondiente de la UE-15 con el código y la trama de equipamientos.

La tipología corresponderá al uso concreto a que se destine el proyecto o instalación, siendo el uso principal el dotacional y servicios públicos.

12.3.1. Condiciones de la parcela:

No se establece ninguna limitación en cuanto a la superficie mínima ni al frente mínimo de la parcela.

12.3.2. Edificabilidad:

Será la resultante de la aplicación de los parámetros de ocupación y altura de la edificación con un máximo de 2 m²/m².

12.3.3. Ocupación:

La superficie de ocupación máxima será el 85% de la superficie de la parcela.

12.3.4. Condiciones de posición de las edificaciones:

No se fijan limitaciones en cuanto a la situación de las edificaciones respecto a la parcela, si bien se recomienda el retranqueo de la misma a los linderos de las parcelas colindantes de la menos la cuarta parte de la altura del edificio con un mínimo de tres metros.

12.3.5. Altura de la Edificación:

La altura máxima de la cornisa de cubierta será de 12 metros. El número máximo de plantas será de tres.

El espacio no ocupado por la edificación podrá destinarse a ajardinamientos, aparcamientos, paso de vehículos y carga y descarga.

12.3.6. Condiciones estéticas:

Todos los paramentos exteriores deberán tener tratamiento de fachadas, ofreciendo el acabado de una obra terminada.

12.3.7. Condiciones de uso:

El uso principal será el dotacional y servicios públicos en todas sus clases.

Los usos complementarios serán:

Residencial. Con la limitación de una vivienda por parcela para labores de vigilancia o residencia del personal de mantenimiento.

Público-comercial.

Garaje y aparcamiento.

Quedan prohibidos el resto de los usos.

12.3.8. Adaptación de los equipamientos existentes:

Los equipamientos existentes a la entrada en vigor de la presente modificación puntual disconformes con alguno de los

parámetros que se establecen para esta zona, se encontrarán fuera de ordenación.

Cualquier tipo de obras que en ella se acometan conllevará su adaptación a los parámetros de esta ordenanza que le afecten.

Artículo 12.4. Ordenanza de espacios libres y zonas verdes:

Pertencen a esta zona las áreas calificadas en el Plano de Ordenación y Gestión del Suelo y en la ficha correspondiente de la UE-15 con el código y la trama de espacios libres y zonas verdes.

El uso principal el de espacios libres.

12.4.1. Condiciones de la parcela:

No se establece ninguna limitación en cuanto a la superficie mínima ni al frente mínimo de la parcela.

12.4.2. Edificabilidad:

La edificabilidad es nula si bien se permitirán las edificaciones del tipo de kioscos de bebidas, helados y chucherías, puestos de periódicos, cabinas telefónicas y similares.

12.4.3. Ocupación:

La superficie de ocupación máxima será el 5% de la superficie de la parcela.

12.4.4. Altura de la Edificación:

La altura máxima de las instalaciones será de 3 metros.

El número máximo de plantas será de una.

12.4.5. Condiciones de posición de las edificaciones:

No se establece ninguna condición.

12.4.6. Condiciones estéticas

No se establece ninguna condición.

12.4.7. Condiciones de uso:

El uso principal será el de espacios libre en todas sus clases.

Los usos complementarios serán:

Dotacional. Con las limitaciones establecidas por el resto de las condiciones.

Quedan prohibidos el resto de los usos.

Artículo 12.5. Ordenanza de viario:

Regula la utilización de los viales y espacios públicos adyacentes con tratamiento de zonas ajardinadas y que no tienen la condición de espacios libres.

Se permite en ellos la instalación de elementos de mobiliario urbano tales como bancos, fuentes, kioscos o cabinas de teléfono situados de tal modo que no obstaculicen el paso de los peatones ni personas con movilidad reducida, ni la circulación o el aparcamiento de vehículos.

UNIDAD DE EJECUCIÓN 16:

Artículo 13.1. Ámbito de aplicación:

Corresponde a los terrenos situados al sur la población, dentro de la unidad de ejecución 16 y definidos en el plano de “ordenación y gestión del suelo urbano, usos, alineaciones y alturas” así como en la ficha correspondiente de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Talarrubias; el uso principal definido es el de dotaciones y servicios públicos.

Dentro la UE-16 se fijan tres ordenanzas que regulan las posibles edificaciones o instalaciones a enclavar en la misma:

- Ordenanza de equipamiento.
- Ordenanza de espacios libres y zonas verdes.
- Ordenanza de viario.

Artículo 13.2. Ordenanza de equipamientos:

Pertencen a esta zona las áreas calificadas en el Plano de Ordenación y Gestión del Suelo y en la ficha correspondiente de la UE-16 con el código y la trama de equipamientos.

La tipología corresponderá al uso concreto a que se desline el proyecto o instalación, siendo el uso principal el dotacional y servicios públicos.

13.2.1. Condiciones de la parcela:

No se establece ninguna limitación en cuanto a la superficie mínima ni al frente mínimo de la parcela.

13.2.2. Edificabilidad:

Será la resultante de la aplicación de los parámetros de ocupación y altura de la edificación con un máximo de 2 m²/m².

13.2.3. Ocupación:

La superficie de ocupación máxima será el 85% de la superficie de la parcela.

13.2.4. Condiciones de posición de las edificaciones:

No se fijan limitaciones en cuanto a la situación de las edificaciones respecto a la parcela, si bien se recomienda el retranqueo de la misma a los linderos de las parcelas colindantes de al menos la cuarta parte de la altura del edificio con un mínimo de tres metros.

El espacio no ocupado por la edificación podrá destinarse a ajardinamientos, aparcamientos, paso de vehículos y carga y descarga.

13.2.5. Altura de la Edificación:

La altura máxima de la cornisa de cubierta será de 12 metros.

El número máximo de plantas será de tres.

13.2.6. Condiciones estéticas:

Todos los paramentos exteriores deberán tener tratamiento de fachadas, ofreciendo el acabado de una obra terminada.

13.2.7. Condiciones de uso:

El uso principal será el dotacional y servicios públicos en todas sus clases.

Los usos complementarios serán:

Residencial. Con la limitación de una vivienda por parcela para labores de vigilancia o residencia del personal de mantenimiento.

Público-comercial.

Garaje y aparcamiento.

Quedan prohibidos el resto de los usos.

Artículo 13.3. Ordenanza de espacios libres y zonas verdes:

Pertencen a esta zona las áreas calificadas en el Plano de Ordenación y Gestión del Suelo y en la ficha correspondiente de la UE-16 con el código y la trama de espacios libres y zonas verdes.

El uso principal el de espacios libres.

13.3.1. Condiciones de la parcela:

No se establece ninguna limitación en cuanto a la superficie mínima ni al frente mínimo de la parcela.

13.3.2. Superficie máxima construible:

La edificabilidad es nula si bien se permitirán las edificaciones del tipo de kioscos de bebidas, helados y chucherías, puestos de periódicos, cabinas telefónicas y similares.

13.3.3. Ocupación:

La superficie de ocupación máxima será el 5% de la superficie de la parcela.

13.3.4. Altura de la Edificación:

La altura máxima de las instalaciones será de 3 metros.

El número máximo de plantas será de una.

13.3.5. Condiciones de posición de las edificaciones:

No se establece ninguna condición.

13.3.6. Condiciones estéticas:

No se establece ninguna condición.

13.3.7. Condiciones de uso:

El uso principal será el de espacios libre en todas sus clases.

Los usos complementarios serán:

Dotacional. Con las limitaciones establecidas por el resto de las condiciones.

Quedan prohibidos el resto de los usos.

Artículo 13.4. Ordenanza de viario:

Regula la utilización de los viales y espacios públicos adyacentes con tratamiento de zonas ajardinadas y que no tienen la condición de espacios libres.

Se permite en ellos la instalación de elementos de mobiliario urbano tales como bancos, fuentes, kioscos o cabinas de teléfono situados de tal modo que no obstaculicen el paso de los peatones ni personas con movilidad reducida, ni la circulación o el aparcamiento de vehículos.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Plasencia, que consiste en la variación de las ordenanzas del suelo urbano SU.1, SU.2, SU.3 y SU.4, en lo referente a las condiciones de uso.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.Primera.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Malpartida de Plasencia no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Los artículos 14.16, 15.16, 16.16 y 17.16, relativos a las "CONDICIONES DE USO" DEL SUELO URBANO S.U.1, S.U.2, S.U.3 y S.U.4 respectivamente, quedan redactados como sigue:

Artículo 14.16. Condiciones de uso⁴ (S.U.1)

	USO GLOBAL	USOS PORMENORIZADOS		
USO PRINCIPAL	RESIDENCIAL	Cat. 1ª Vivienda Unifamiliar		
		Cat. 2ª Vivienda Bifamiliar		
		Cat. 3ª Vivienda Colectiva		
USOS COMPLEMENTARIOS	TERCIARIO	Planta Baja	Cat. 1ª	
		Plantas de Piso	Cat. 1ª	
		Edificio Exclusivo	Cat. 2ª y Cat. 3ª	
	INDUSTRIA	Planta Baja	Talleres artesanales y pequeña industria	
		Plantas de Piso	No se permite	
		Edificio Exclusivo	Talleres artesanales y pequeña industria	
	DOTACIONAL y SERV. PÚBLICOS	Todas las categorías (excepto Cat. 12)		
	ESPACIOS LIBRES	Todas las Categorías		
	VIARIO	Todas las Categorías		
	APARCAMIENTO, GARAJE	En Plantas: Baja, Sótano, Semisótano		
	AGROPECUARIO EN MEDIO URBANO	Planta Baja	Cat 1ª	
		Planta de Piso	No se permite	
		Edificio Exclusivo	Cat 1ª Cat. 3ª	
USOS PROHIBIDOS	Los No enumerados			

Artículo 15.16. Condiciones de uso⁵ (S.U.2)

USO PRINCIPAL	USO GLOBAL	USOS PORMENORIZADOS		
	USOS COMPLEMENTARIOS	RESIDENCIAL	Cat. 1ª Vivienda Unifamiliar	
		Cat. 2ª Vivienda Bifamiliar		
TERCIARIO		Planta Baja	Cat. 1ª	
		Plantas de Piso	Cat. 1ª	
		Edificio Exclusivo	Todas Categorías	
INDUSTRIA		Planta Baja	Talleres artesanales y pequeña industria	
		Plantas de Piso	No se permite	
		Edificio Exclusivo	Talleres artesanales y pequeña industria	
DOTACIONAL y SERV. PÚBLICOS		Todas las categorías (excepto Cat. 12)		
ESPACIOS LIBRES		Todas las Categorías		
VIARIO		Todas las Categorías		
APARCAMIENTO, GARAJE		En Plantas: Baja, Sótano, Semisótano		
AGROPECUARIO EN MEDIO URBANO		Planta Baja	Cat 1ª	
		Planta de Piso	No se permite	
	Edificio Exclusivo	Cat 1ª Cat. 3ª		
USOS PROHIBIDOS	Los No enumerados			

Artículo 16.16. Condiciones de uso⁶ (S.U.3)

USO PRINCIPAL	USO GLOBAL	USOS PORMENORIZADOS		
		RESIDENCIAL	Cat. 1ª Vivienda Unifamiliar Cat. 2ª Vivienda Bifamiliar	
USOS COMPLEMENTARIOS	TERCIARIO	Planta Baja	Cat. 1ª	
		Plantas de Piso	Cat. 1ª	
		Edificio Exclusivo	Todas Categorías	
	INDUSTRIA	Planta Baja	Talleres artesanales y pequeña industria	
		Plantas de Piso	No se permite	
		Edificio Exclusivo	Talleres artesanales y pequeña industria	
	DOTACIONAL y SERV. PÚBLICOS	Todas las categorías (excepto Cat. 12)		
	ESPACIOS LIBRES	Todas las Categorías		
	VIARIO	Todas las Categorías		
	APARCAMIENTO, GARAJE	En Plantas: Baja, Sótano, Semisótano		
AGROPECUARIO EN MEDIO URBANO	Planta Baja	Cat 1ª		
	Planta de Piso	No se permite		
	Edificio Exclusivo	Cat 1ª Cat. 3ª		
USOS PROHIBIDOS	Los No enumerados			

Artículo 17.16. Condiciones de uso⁷ (S.U.4)

USO PRINCIPAL	USO GLOBAL	USOS PORMENORIZADOS		
	RESIDENCIAL	Cat. 1ª Vivienda Unifamiliar		
	Cat. 2ª Vivienda Bifamiliar			
USOS COMPLEMENTARIOS	TERCIARIO	Planta Baja	Cat. 1ª	
		Plantas de Piso	Cat. 1ª	
		Edificio Exclusivo	Todas Categorías	
	INDUSTRIA	Planta Baja	Talleres artesanales y pequeña industria	
		Plantas de Piso	No se permite	
		Edificio Exclusivo	Talleres artesanales y pequeña industria	
	DOTACIONAL y SERV. PÚBLICOS	Todas las categorías (excepto Cat. 12)		
	ESPACIOS LIBRES	Todas las Categorías		
	VIARIO	Todas las Categorías		
	APARCAMIENTO, GARAJE	En Plantas: Baja, Sótano, Semisótano		
	AGROPECUARIO EN MEDIO URBANO	Planta Baja	Cat 1ª	
		Planta de Piso	No se permite	
Edificio Exclusivo		Cat 1ª Cat. 3ª		
USOS PROHIBIDOS	Los No enumerados			

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Plasencia, que consiste en la redefinición de los usos de “Industria y almacenamiento en general” recogido en el artículo 6.4.6 C y “Talleres artesanales y pequeña industria” recogido en el artículo 6.4.6 D.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.Primer.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Malpartida de Plasencia no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la Modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

Vº Bº El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Plasencia, los apartados C y D del ART. 6.4.6 “USO INDUSTRIA Y ALMACÉN”, relativos a usos “INDUSTRIAL Y ALMACENAMIENTO EN GENERAL” y “TALLERES ARTESANALES Y PEQUEÑA INDUSTRIA”, quedan redactados como sigue:

C. Industrial y almacenamiento en general, corresponde a usos industriales que deben establecerse en aquella zona cuyo uso principal sea el de industria y almacenamiento en todos los grados y categorías. Correspondería con las actividades clasificadas a continuación u otras asimilables:

1. Plantas clasificadoras de áridos y plantas de fabricación de hormigón.
2. Industrias agroalimentarias destinadas a la producción de: Cerveza y maltas, Jarabes y refrescos, Mataderos y salas de despiece, Margarinas y grasas concretas, Fabricación de harina y sus derivados, Extractoras de aceite, Destilación de alcoholes y fabricación de vinos, Fabricación de conservas de productos animales o vegetales y Azucareras.
3. Fabricación de tableros de partículas y contrachapados.
4. Instalaciones relacionadas con el caucho y sus aplicaciones.
5. Instalaciones para el trabajo de los metales destinadas a: Calderería, Trefilería y Construcciones de estructuras metálicas.
6. Fabricación de piensos compuestos.
7. Industria de aglomerado de corcho.
8. Instalaciones de trituración, aserrado, tallado y pulido de piedra con potencia instalada superior a 50 CV.
9. Fabricación de baldosas y prefabricados de hormigón y similares.
10. Fabricación de ladrillos, tejas, azulejos y demás productos cerámicos.
11. Instalaciones relacionadas con el tratamiento de pieles, cueros y tripas.
12. Almacenes de venta al por mayor de artículos de droguería y perfumería.
13. Almacenes de venta al por mayor de productos farmacéuticos.
14. Instalaciones de aserradero y manipulado de madera.
15. Instalaciones de desguace y almacenamiento de chatarra.

16. Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria de peso máximo autorizado superior a 3.500 Kg.

17. Talleres de carpintería metálica y cerrajería.

18. Talleres de carpintería de madera.

D. Talleres artesanales y pequeña industria, que corresponde a los usos industriales compatibles con otros usos urbanos. Correspondería con las actividades especificadas a continuación u otras asimilables:

1. Talleres de reparaciones eléctricas.

2. Almacenes y venta de muebles.

3. Corte y manipulación del vidrio.

4. Talleres de reparación y tratamiento de productos de consumo doméstico.

5. Producción artesanal y oficios artísticos.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el R.D. 69/2000, de 21 de enero (B.O.E. de 22 de enero), el R.D. 743/2003, de 20 de junio (B.O.E. de 4 de julio) y la ORDEN de 17 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (D.O.E. de 30 de diciembre) por la que se regulan las pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años, la convocatoria única del presente curso académico 2005/2006 se regirá por lo siguiente:

1. Requisitos:

a) Tener cumplidos 25 años o cumplirlos antes del día 1 de octubre de 2006.

b) Carecer de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

2. Plazo, lugares de presentación y documentación requerida:

a) Plazo de matrícula: del 15 de febrero al 2 de marzo de 2006, ambos inclusive.

b) Presentación de solicitudes: el impreso de solicitud de inscripción, así como la autoliquidación de los precios públicos podrán

retirarse en los Negociados de Alumnos de la Universidad (Edificio Rectorado en Avda. de Elvas, s/n. —Badajoz— y Palacio de la Generala en Plaza de Caldereros, 2 - Cáceres).

El ingreso que corresponda (55,99 euros: inscripción ordinaria; 28 euros: familia numerosa de categoría general; exentos: familia numerosa de categoría especial) se hará efectivo en la:

— c/c 2099.0291.81.0070002592 de la Caja de Ahorros de Extremadura, agencia nº 4, a nombre de Universidad de Extremadura.

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentada la solicitud de inscripción, podrá presentarse la misma directamente en los Negociados de Alumnos de esta Universidad (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación: a la solicitud de inscripción se acompañará:

1. Fotocopia del D.N.I.

2. Currículum vitae del solicitante.

3. Lista de admitidos a las pruebas:

En la segunda quincena del mes de marzo se procederá a la publicación, en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres), de la lista de admitidos a las pruebas, contra la que los interesados podrán reclamar en el plazo de 5 días hábiles desde su publicación.

4. Fecha de examen:

Los exámenes se celebrarán durante la primera quincena del mes de mayo, en dos días consecutivos por la mañana, que se fijarán oportunamente en el mismo momento y lugares de publicación de la lista de admitidos.

5. Nivel de conocimientos:

El nivel de conocimientos exigible en las pruebas será el equivalente al que capacita para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

6. En los aspectos referentes al Tribunal, contenido de las pruebas, calificación, listas de aprobados y régimen académico de los alumnos se estará a lo dispuesto en la ORDEN de 17 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (D.O.E. de 30 de diciembre) por la que regulan las pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años.

Badajoz/Cáceres, a 30 de enero de 2006.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de enero de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 19 de enero de 2006. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C. Último domicilio conocido: C/ Badajoz, nº 13 - 1º. 06420 Castuera (Badajoz).

Expediente: SEPB-00094 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB-00094 del año 2005, incoado a D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer con las puertas cerradas y con clientes en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado Café-Bar “Peluche”, siendo las 3,30 horas del día 30/03/2005 cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 1,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 150,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 7 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 23 de enero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/172 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Alicia Hidalgo-Chacón Díez
SECRETARIO M. Eugenia Pasán Fondón
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D^a. PILAR GONZÁLEZ CÓRDOBA C.I.F.:08.414.640-C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LOS ALFÉRECES PROVISIONALES, 8,2º
LOCALIDAD: 06500 SAN VICENTE DE ALCÁNTARA –BADAJOZ-

HECHOS: - Desbroce de matorral, la superficie desbrozada es de 2Ha, con posible afección a un nido de Buitre Negro el cual está situado a unos 500 metros de la zona afectada; la maquinaria empleada ha sido un tractor de cadenas, se han incumplido las Medidas Correctoras del I. A. 2004/05400.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** Artículo 66.2.12, y 66.2.18, de la Ley 8/1998m de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa desde 60,10 a 6.010,12 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de *diez días* Para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se le comunica que el presente *Pliego de Cargos* se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos de la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/176 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Alicia Hidalgo-Chacón Díez
SECRETARIO M. Eugenia Pasán Fondón
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JAIME RIVERA OLGADO C.I.F.:01.358.904-H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BAJEL, URB. HACIENDA MAJADAHONDA.
LOCALIDAD: 28200 MAJADAHONDA –MADRID-

HECHOS: 1- Desbroce de matorral en toda la finca, 10 Ha.; aproximadamente, compuesto de jaras, tomillos, escobas, brezo, madroño, y se ha visto afectada la regeneración de alcornoques, en pendiente media superior al 20/%.

2-Apertura de varios viales, mediante decapado, con una longitud total de unos 600 m., y anchura de 2,5 a 3 m.

CALIFICACIÓN: 1.-LEVE, 2.- LEVE **ARTÍCULO:** Artículo 66.2.12, y 66.2.18, de la Ley 8/1998m de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa desde 60,10 a 6.010,12 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de *diez días* Para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se le comunica que el presente *Pliego de Cargos* se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos de la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/173

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. FRANCISCO ANTÚNEZ CARRASCO

DNI: 07.459.252-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OBISPO SEGURA SÁEZ, 15-4º A

LOCALIDAD: 10001 –CÁCERES-

HECHOS: -Construcción de vivienda de, aproximadamente, 8m por 4 m., con tejado de chapa roja a dos aguas en fase de construcción.

-Construcción de caseta de, aproximadamente, 4 m, con bloques de hormigón blancos.

Estas actividades se han realizado sin el correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 66.2.1, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 del Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: Multa desde 60,10 a 6.010,12 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.P 2004/117

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. QUINTÍN NEVADO ROMÁN

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN BLAS, 34

LOCALIDAD: 10182 TORREORGAZ

HECHOS: Abandono de vehículo marca Citroen Dyane 6, con matrícula CC-0819-D, que se encuentra en estado de abandono tácito, deteriorando el entorno, en el paraje "El Cintao", Zona de Especial Protección de Aves, Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes

-Cáceres-

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 66.2.10, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN: Multa de 60,10 a 6.010,12 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1. 109, 114, 115, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2004/150

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: CAMBIO DE INSTRUCTOR

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. AGUSTÍN SANBRIA JIMÉNEZ

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA, 1

LOCALIDAD: 10004 -CÁCERES-

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO: En virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de Julio, por el que se crea la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en el Decreto 89/1999 por el que se establece la estructura orgánica de la misma, este órgano ACUERDA el cambio de la persona designada como instructor del procedimiento sancionador L.E.P. 2004/150, siendo nombrada en su lugar Alicia Hidalgo-Chacón Díez como nueva instructora del mismo

RECURSOS QUE PROCEDEN: El interesado en el procedimiento citado deberá manifestar si existe, en relación con la nueva instructora, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: CAMBIO DE INSTRUCTOR

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JOSÉ SILVA MONTES

DNI: 06.968.147

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ADARVE DEL CRISTO, 6-2º D

LOCALIDAD: -CÁCERES-

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO: En virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de Julio, por el que se crea la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en el Decreto 89/1999 por el que se establece la estructura orgánica de la misma, este órgano ACUERDA el cambio de la persona designada como instructor del procedimiento sancionador L.E.P. 2005/11, siendo nombrada en su lugar Alicia Hidalgo-Chacón Díez como nueva instructora del mismo

RECURSOS QUE PROCEDEN: El interesado en el procedimiento citado deberá manifestar si existe, en relación con la nueva instructora, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JOSÉ SILVA MONTES

D. N.I: 06.968.147

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ADARVE DEL CRISTO, 6-2º D

LOCALIDAD: -CÁCERES-

ACUERDO DE AMPLIACIÓN: El artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que, excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios a disposición posibles.

En base a ello este órgano ACUERDA ampliar en seis meses el plazo de resolución y notificación del expediente L.E.P. 2005/11

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra este ACUERDO no cabe recurso alguno.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. AREND CORNELIS KUIPER

DNI: NB 2889791

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TSJERKEPAED, 8

LOCALIDAD: FRIESLAND –HOLANDA-

HECHOS: Se detectó diverso material apto para observación de la flora y fauna silvestre, en el interior de una furgoneta estacionada y cerrada en dicho lugar. Tras identificar a los propietarios del vehículo, se procedió a abrirlo, comprobando en su interior la existencia, escondidas entre diversos objetos, de varias cajas compartimentadas y forradas con goma espuma que contenían gran cantidad de huevos de aves silvestres.

Registrada minuciosamente la furgoneta, se hallaron, oculta, nuevas cajas con más huevos de diferentes tamaños, procedentes de aves silvestres.

Dichas huevos pertenecen a aves catalogadas de interés sensible a la alteración de hábitat, vulnerables, de interés especial, protegidas y tres de ellas no catalogadas.

En total fueron intervenidos ciento noventa y uno (191) huevos que corresponden a diecisiete (17) especies de aves protegidas. Siendo el valor total de los huevos intervenidos cuatrocientos trece mil seiscientos setenta y seis (413.676) Euros. Registrados sus domicilios fueron intervenidos 850 huevos de especies protegidas

CALIFICACIÓN: GRAVE, MUY GRAVE Y GRAVE. **ARTÍCULO:** 66.3.5, 66.3.10, 66.4.2, 66.4.4, 66.4.5, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento Sancionador seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el art. 84. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de R.J.A.P.P.A.C., una vez instruido el procedimiento sancionador y antes de dictar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto el expediente al interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime procedentes.

Dicho acto de trámite en ningún caso supone contestación a las alegaciones presentadas por el interesado, que serán estudiadas al redactar propuesta de resolución.

Así mismo, se hace saber que dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida –Badajoz-.

ANUNCIO de 24 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 24 de enero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO**EXPEDIENTE LEP 2005/188 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO**

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: FERNANDO GARNICA GUTIÉRREZ **CIF/NIF:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SERRANO, 18

LOCALIDAD: 28001 –MADRID-

HECHOS: 1.-Instalación de un cerramiento, todo el perímetro de la finca, con malla cinegética de 2 metros de altura; las cuadrículas de la malla, las de la parte inferior miden 15 x 30 cm., una de ellas está solapada al suelo hacia dentro, y entre las dos pasa un alambre liso alrededor de todo el perímetro.

2.-Construcción de camino, con máquina de cadena y pala, mide 3,10 cm., esta actividad se ha realizado para poder colocar la malla y los postes del cerramiento antes mencionado. El camino está cortado al paso, para regenerar la vegetación.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTICULO:** 1.- *artículo 66.2.118;* 2.-*Artículo 66.2.12, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN: 1.-Multa de 60,10 a 6.010,12 Euros. 2.-Multa de 60,10 a 6.010,12 Euros.

OTRAS MEDIDAS: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 1/2002, de 28 de Febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, se le indica que el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución expresa de este Procedimiento será de doce meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se inicie el Expediente Sancionador.

El vencimiento del plazo máximo para resolver de forma expresa sin que se haya dictado y notificado, o en su caso publicado la Resolución, producirá la caducidad del procedimiento procediéndose al archivo de las actuaciones mediante resolución adoptada al respecto, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la Resolución.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

EDICTO de 17 de enero de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha de 30 de diciembre de 2005, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06/0240/05. Empresa “Anisa Hostelera, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Anisa Hostelera, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30.12.2005, dictada en el expediente sancionador número 0610240105, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0240/05

Acta nº: T-500/05.

Fecha notificación del Acta: 18.11.2005.

Empresa: “Anisa Hostelera, S.L.”.

D.N.I. o C.I.F.: b-06426936.

Domicilio: Avda. de la Constitución, 55.

Localidad: Los Santos de Maimona (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a la citada empresa la sanción total de seiscientos un euros con cuatro céntimos (601,04 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción nº T-500/05.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 17 de enero de 2006. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Redacción del proyecto de las obras de desdoblamiento de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo urbano de Badajoz (p.k. I+200-3+200)”. Expte.: RP2006007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de desdoblamiento de la carretera EX-310 de Badajoz a Valverde de Leganés, tramo urbano de Badajoz (P.K. I+200 - 3+200).

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 07.03.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 07.03.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 14.03.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 21.03.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 8 de febrero de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 19 de enero de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación de resolución sancionadora correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 19 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0160/05	MARQUETÍN DIRECTO PUBLIEX S.L.	ArT.140.19 LOTT	4.600,00
CC0263/05	TOMÁS ALAMA RODRÍGUEZ	Art.141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
Cc0272/05	DEL RÍO TODO COCINA, S.L.	Arts.141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 25 de enero de 2006 sobre notificación de resoluciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 25 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1301/05	FAHIALSI S.L.	Art. 141.31 L.16/87 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA1380/05	ANDREA PAREDES SAAVEDRA	Art.141.13 L.16/87 en relacion con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 25 de enero de 2006 sobre notificación de requerimiento de inspección en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de requerimiento de inspección en materia de transportes en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que aporte la documentación solicitada a la Dirección General de Transportes en el Paseo de Roma, s/n. —06800— Mérida. Así mismo la podrán presentar a través de correo certificado, Centro de Atención Administrativa, o cualquier otro medio que considere oportuno.

Mérida, a 25 de enero de 2006. La Jefa de Negociado de Asuntos Adtvs. de Ttes., PILAR F. LÓPEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado		
JE0014/05	JAVIER CARBONERO LOZOYA		

DOCUMENTOS REQUERIDOS.

ORIGINALES	FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE SUS VEHÍCULOS CON AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES DE SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO 	<ul style="list-style-type: none"> Nº DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. TC2 DE LA SEGURIDAD SOCIAL O DEL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS DEL ÚLTIMO MES PAGADO DE TODOS LOS CONDUCTORES QUE FIGUREN LOS DISCOS-DIAGRAMAS(*) PERMISO DE CONDUCIR DE LOS CONDUCTORES FICHA TÉCNICA DE VEHÍCULOS PERMISO DE CIRCULACIÓN DE TODOS LOS VEHÍCULOS CERTIFICADO DE LA ÚLTIMA REVISIÓN DE LO/S TACÓGRAFO/S TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSFERENCIAS Y/O BAJAS DE LOS VEHÍCULOS SI LAS HUBIERE. SI SE TRATASE DE UNA PERSONA JURÍDICA, PODER DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA REPRESENTARLA.

(*) En caso de no figurar el nombre completo del conductor en el TC2 se ruega su identificación

ANUNCIO de 25 de enero de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 25 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0197/05	LUSITANIA BUS S.A.L.	Art.140.1.4 L. 16/87	4.601,00
BA0221/05	QUINTA PIULAR S.L.	Art. 142.18 L.16/87	100,00
BA0255/05	EXC. Y DEMOL. DEL SURESTE S.L.	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00
BA0314/05	ISABEL ALMAZAN GONZALEZ	Art. 140.1.9. L. 16/87	4.601,00
BA0386/05	ISAMAN DFC S.L.	Art. 140.1.9 L.16/87	4.601,00
BA0400/05	MIGUEL ANGEL GONZALEZ PERERO	Art. 141.13 L.16/87 en relación con el art. 142.25 LOTT	400,00
BA0401/05	TNNOVA CABLE S.L.	Art 141.13 L.16/87 en relación con el Art.142.25 de LOTT	400,00
BA0711/05	EXC. Y DEMOL. DEL SURESTE S.L.	Art. 142.2 L. 16/87	381,00

ANUNCIO de 25 de enero de 2006 sobre notificación de resoluciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 25 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0560/05	MIGUEL ANGEL MOYA COBOS	Art..140.26.2 L. 16/87	2.001,00
CC0553/05	ANDRES LUIS RUIZ PINTADO	Art. 140.4 L. 16/87	4.601,00

ANUNCIO de 25 de enero de 2006 sobre notificaciones de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de trámites de audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 25 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1089/05	JOSE CORCHERO RODRIGUEZ	Art. 141.14L.16/87	1.001,00
BA1007/05	SEBASTIAN BIELMA LOPEZ	Art. 141.22 1.16/87	1.001,00

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “La Dehesa de los Balancines”. Promotor: D. Juan José Negro Balmaseda y D^a María José Torres Sánchez, en Oliva de Mérida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “La Dehesa de los Balancines”. Promotor: D. Juan José Negro Balmaseda y D^a María José Torres Sánchez. Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2005 sobre construcción de nave industrial para producción de equipos contra incendios y grupos electrógenos. Situación: parcela 141 del polígono 5. Promotor: Kratek-Bastias, S.L., en Esparragosa de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de

noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave industrial para producción de equipos contra incendios y grupos electrógenos. Situación: parcela 141 del polígono 5. Promotor: Kratek-Bastias, S.L. Esparragosa de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2005 sobre construcción de dos viviendas unifamiliares. Situación: parcela 130 del polígono 3. Promotor: D^a Marta Medina Muro, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de dos viviendas unifamiliares. Situación: parcela 130 del polígono 3. Promotor: D^a Marta Medina Muro. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2005 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Los Morales”. Promotor: D^a Alicia López Izquierdo, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Los Morales”. Promotor: D^a Alicia López Izquierdo. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 sobre reforma y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Los Viñazos”, parcela 315 del polígono 50. Promotor: D. Gerard Angus Smith, en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Los Viñazos”, parcela 315 del polígono 50. Promotor: D. Gerard Angus Smith. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de enero de 2006 sobre construcción de instalaciones para nuevo registro porcino. Situación: paraje “La Dehesilla”, parcelas 145, 146 y 147 del polígono 28. Promotor: Dehesa Real, S.A., en Higuera de Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalaciones para nuevo registro porcino. Situación: paraje “La Dehesilla”, parcelas 145, 146 y 147 del polígono 28. Promotor: Dehesa Real, S.A. Higuera de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de enero de 2006 sobre construcción de seis apartamentos rurales. Situación: paraje “Marival”, parcela 23 del polígono 15. Promotor: Dª Marta Figueroa Cid, en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de seis apartamentos rurales. Situación: paraje “Marival”, parcela 23 del polígono 15. Promotor: Dª Marta Figueroa Cid. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de enero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 21 de octubre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de Solar situado en C/ Reyes Católicos, nº 3 de Almendralejo, redactado por el Arquitecto, D. Gonzalo Díaz y Recasens y promovido por D. José Mª y Dª Blanca Montero de Espinosa Escoriaza.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 21 de octubre de 2005. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de enero de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de

Ordenación de Volúmenes de la parcela ubicada en calle Faisán c/v a calle Junco, de Badajoz, presentado y redactado por el Arquitecto D. Francisco Trigo Villarroya, y promovido por Gil-Tena-Mamolsa, S.L., a efecto de obtener una mejor configuración entre el cruce de aquellas calles, mejorando la transición de los volúmenes en los solares colindantes.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 20 de enero de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Viabilidad.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2006, se acordó aprobar provisionalmente y someter a información pública el Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto de construcción y explotación relativo a la concesión de la obra pública para la ordenación, redacción de proyecto y ejecución de urbanización y construcción del complejo deportivo y de ocio ubicada en el Sistema General de Equipamiento SGEQ-03 del área de reparto 202 del PGOU de Mérida y posterior gestión y explotación del servicio, redactado por la empresa Sidecu, S.L.

La exposición al público será por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Durante dicho periodo se podrán formular cuantas observaciones se consideren oportunas, encontrándose la documentación referida, para su consulta y examen, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Mérida, a 1 de febrero de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

EDICTO de 28 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Se hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha veintisiete de diciembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la Ordenación Parcial de la Unidad de Actuación UA-10, redactado por D. Pedro Álvarez Ramos, Colegiado Nº 340499, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, y promovido por la Comunidad de Bienes Promociones Valverde, C.B.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valverde de Leganés, a 28 de diciembre de 2005. El Alcalde, BALDOMERO JIMENO TORRES.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 10 de octubre de 2005 sobre Programa de Ejecución para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 12 del suelo urbano de las Normas Subsidiarias.

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2005, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución para la Transformación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 12 del Suelo Urbano de las Normas Subsidiarias Villafranca de los Barros (antigua Fábrica de Conservas), adjudicando el mismo a Don Juan Martínez Gómez, actuando en nombre y representación de la mercantil Pro y Plas Marpe, S.L. en congruencia con su consulta Urbanística.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a 10 de octubre de 2005. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2005 sobre modificación de Estudio de Detalle.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2005, se ha aprobado inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en Parcela Comercial M-II del sector S.U.P. I-I. “Montesol I”, cuyo objeto es modificar su artículo 1, “posición de los edificios en la parcela” añadiendo en el retranqueo a la fachada principal que en la alineación exterior el retranqueo será igual o mayor a 8 metros o adosado a la alineación.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública durante el plazo de un mes, según dispone el art. 77.2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, plazo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de diciembre de 2005. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 25 de enero de 2006 sobre la viabilidad de la transformación y desarrollo del Polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

En sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2005, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, el Ayuntamiento-Pleno ha adoptado acuerdo, cuyo contenido íntegro es el que sigue, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas:

“Dada cuenta de la consulta sobre viabilidad de transformación y desarrollo del Polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planea-

miento de Coria, suscrita por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida a tal efecto.

Visto el informe técnico y jurídico emitido por los Servicios Municipales, según el cual:

A. La consulta de viabilidad presentada para el desarrollo del Polígono 12 del suelo urbano respeta el modelo de crecimiento urbano asumido por las Normas Subsidiarias de Coria.

B. El programa de actuación presentado hace una propuesta de comunicación del Polígono con el resto del tejido urbano que se puede considerar razonable, ya que respeta la ordenación de las Normas Subsidiarias y es coherente con el futuro funcionamiento de este sector de la ciudad.

C. Plantean el cambio de alineaciones de la calle Chile y la calle Brasil con el fin de que las mismas mantengan el diseño en toda su extensión, sin sufrir estrechamientos o ensanchamientos a su paso por el Polígono 12. Este ajuste de alineaciones no supone modificación alguna del destino urbanístico del suelo, ni incremento del aprovechamiento urbanístico, ni supresión, reducción, o afectación negativa de la funcionalidad de las dotaciones públicas.

D. La previsión de espacios verdes a ceder por los propietarios de los terrenos, con objeto de dar cumplimiento a las cesiones establecidas en las Normas Subsidiarias, respeta la superficie asignada a zona verde en los planos de las mismas.

E. La consulta sobre viabilidad está formulada por persona legitimada para ello. La consulta sobre viabilidad de la transformación urbanística del Polígono 12 está suscrita por la Agrupación de Interés Urbanístico (a través de su Presidente, que ostenta su representación según el artículo 24.a) de los estatutos), gozando por tanto de legitimación para formular la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

F. El sistema de actuación propuesto, el de compensación, se ajusta a la norma, ya que la consulta previa es formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida en debida forma e integrada por propietarios que representan más del 50% de la superficie de la unidad de actuación.

G. La Agrupación de Interés Urbanístico cumple todos los requisitos legales, pues

- Se halla debidamente constituida e inscrita en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Público.
- Tiene por objeto la adjudicación del programa de ejecución para el desarrollo del Polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, tal y como consta en el artículo 4 de los estatutos.
- Los propietarios tienen poder dispositivo de los terrenos pues aparecen inscritos a su nombre, en pleno dominio, en el Registro de la Propiedad, tal y como se desprende de la Escritura de Constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico.
- Reconocen el derecho a adherirse como asociados a favor de los terceros propietarios afectados por la iniciativa en las mismas condiciones y análogos derechos a los propietarios fundadores. Dicho derecho aparece recogido en la Escritura Pública de Constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico, e integra a propietarios que representan más de la mitad de la superficie afectada por la iniciativa.

H. La consulta de viabilidad contiene toda la documentación exigida por el artículo 10.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

I. Los plazos propuestos se ajustan a los límites establecidos en los artículos 126.2,a), inciso 2º, 134,a),l y 118.3,b) de la L.S.O.T.EX.

Tras una brevísima intervención del Sr. Alcalde, en la que dice que tiene que hacer una pequeña matización que cree es de satisfacción general y en la que resalta que esta declaración de viabilidad va a resultar muy beneficiosa para la urbanización de las calles adyacentes a los terrenos donde va a ir situado el nuevo Instituto, por lo que se van a simplificar enormemente los trámites previos del Instituto de Enseñanza Secundaria, en el que los tres Grupos están muy interesados.

Visto el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales.

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente Acuerdo:

Declarar la viabilidad de la consulta previa atinente al Polígono nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria.”

Coria, a 25 de enero de 2006. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 3 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la U.E. 6B, promovido por Promociones Curujero y redactado por el Arquitecto D. Julián Pérez Vidal.

Lo que se expone al público el referido expediente, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las personas interesadas puedan examinarse el expediente, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Jarandilla de la Vera, a 3 de enero de 2006. El Alcalde, VÍCTOR M. SORIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de enero de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Industrial nº 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por Copreca, S.C.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Trujillo, a 1 de febrero de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ACUERDO de 1 de febrero de 2006 relativo al contenido previsto en el apartado tercero 1.2.1.C) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la AEAT, sobre organización y atribución de competencias en el Área de Recaudación.

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización

y atribución de competencias en el área de recaudación, establece en su apartado Tercero. 1.2.1.c) que corresponde a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de las Administraciones desarrollar sus funciones y competencias respecto a las deudas de las personas o entidades con domicilio fiscal en el ámbito territorial de la correspondiente Administración, cuya gestión recaudatoria no corresponda a las Dependencias Regionales de Recaudación y no se trate de deudas de aquellos obligados tributarios cuya gestión recaudatoria se ajuste a los procesos informatizados a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de esta Resolución, y cuando el importe total de sus deudas no supere la cifra que para cada Administración se fije por el titular de la correspondiente Delegación Especial, previo informe favorable del Departamento de Recaudación, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial correspondiente a su ámbito territorial, siendo este importe, como máximo, de 300.000 euros.

En cumplimiento de lo citado en el párrafo anterior, y previo informe favorable del Departamento de Recaudación de la AEAT, he resuelto que para cada Administración de las que se citan a continuación el importe a que hace referencia el apartado Tercero. 1.2.1.c) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación sea el siguiente:

Administración de Don Benito: 90.000 euros

Administración de Mérida: 150.000 euros

Administración de Zafra: 90.000 euros

Administración de Navalmoral de la Mata: 60.000 euros

Administración de Plasencia: 90.000 euros

Administración de Trujillo: 30.000 euros

La presente resolución será objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Badajoz, a 1 de febrero de 2006. La Delegada Especial de la AEAT en Extremadura, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, de la Secretaria General, sobre la información pública del modificado nº 1 del proyecto “Abastecimiento de agua a Garrovillas desde el Embalse de Alcántara (Cáceres)”. Expte.: 04DT0190 a origen.

Encontrándose en tramitación el proyecto de la obra epigrafiada, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Diario Oficial de Extremadura”, a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y examinar el proyecto en la Confederación Hidrográfica del Tajo en Cáceres, C/ General Primo de Rivera, nº 2, planta 6ª (Edificio de servicios múltiples).

Las obras comprendidas en el proyecto del epígrafe se encuentran ubicadas en el término municipal de Garrovillas de Alconétar, de la provincia de Cáceres. Constan esencialmente de:

- Una obra de toma formada por un brazo metálico tipo celosía amarrado a una pontona flotante.
- Un depósito regulador de 125 m³ construido de mampostería.
- Una tubería de impulsión a la planta potabilizadora con una longitud total de 4.299,54 m.
- Línea de alta tensión de 3,5 Km de longitud para suministro a los equipos de bombeo situados tanto en la obra de toma como tras el depósito regulador.
- Camino de acceso aprovechando una antigua cañada en la que se mejoran sus características.
- El plazo de ejecución de las obras es de ocho (8) meses, siendo el presupuesto de base del modificado 1.170.752,24 euros.

Madrid, a 20 de enero de 2006. La Secretaria General, GEMMA POCINO CAMPAYO.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CÓRIDA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56